

Acta Sesión Ordinaria 48-2010

10 de agosto del 2010

Acta de la Sesión Ordinaria N° 48-2010 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diez de agosto del dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos **Campos. SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado (justificada).

CAPITULO I

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISION DE LAS ACTAS 45-2010, 46-2010 Y 47-2010.
- III) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
 - 1. Iniciativa de Política para el Presupuesto 2011 y modificaciones presupuestarias.
 - 2. Se conoce el Oficio AMA-307-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el Memorando INF-RH-009-2010, de Recursos Humanos el cual analiza los perfiles de las necesidades de personal del Centro Infantil Modelo Belemita, en aras de llevar a cabo contratación de personal docente y administrativo.
 - 3. -Convenio entre la Municipalidad y la asociación del Centro Infantil y el Reglamento del Centro Infantil Modelo Belemita, para su lectura y estudio, los mismos fueron redactados y revisados por el Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, el Lic. Luis Álvarez, Asesor Legal del Concejo, en aras de solicitarles con todo el respeto y en la medida de las posibilidades prescindir de Comisión de Asuntos Jurídicos.
 - 4. Compra Directa 2010CD-090-01 “Obras en Boulevard frente Iglesia Católica”, DJ: 204-2010 del Dr. Ennio Rodríguez y Francisco Ugarte.
 - 5. Cambio de fecha de sesiones.
- VI) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

VII) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

VIII) INFORME DEL ASESOR LEGAL.

IX) MOCIONES E INICIATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

CAPITULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°45-2010, celebrada el veintisiete de julio del año dos mil diez.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que se debe agregar en el Artículo 18, en lo que respecta al Plan Operativo y Presupuesto Ordinario 2011, remitir a la Unidad de Planificación y Presupuesto para análisis y recomendación”.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas, presenta el siguiente Recurso de Revisión. La suscrita Regidora Propietaria María Lorena Vargas Víquez, de conformidad a lo establecido en el Artículo 153 del Código Municipal, procedo a presentar Recurso de Revisión contra el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 45-2010, de fecha 31 de julio de 2010, en su artículo 49, fundamentados en los siguientes hechos:

Primero: Que en sesión 56-2009, de fecha 22 de septiembre del 2009, en su artículo 37, se somete a votación dictamen de la Comisión de Obras donde se conoce el oficio AC-070-2009, suscrito por el Ing. Eduardo Solano Mora, Director a.i. del Área de Servicios Públicos, a través del que se refiere al trámite N° 580-2009 el cual corresponde a “Solicitud de Disponibilidad de agua” a nombre de Corporación SAT, S.A. para un proyecto de oficinas y local comercial.

Segundo: Según recomendación técnica del señor Solano se debe dar un mejoramiento en la infraestructura del sistema de abastecimiento de la zona, por lo que la misma debe ser costeadada por el desarrollador bajo la modalidad de carga urbanística de esas obras según artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana, siendo el Área Técnica del Acueducto Municipal la que debe de encargarse para que se indique cuales son las mejoras de infraestructura técnica y la supervisión de la misma.

Tercero: El compromiso es que la disponibilidad de agua será otorgada una vez realizada las obras de infraestructuras ofrecidas y necesarias para abastecer ese proyecto. Según se interpreta de las actas: 56-2009, 25-2010 y 10-2010.

Cuarto: Para la realización de estas obras se llevó cabo la firma de un compromiso de intenciones entre Corporación SAT S.A. y la Municipalidad de Belén para sustitución de tubería en la sección este de la Ribera de Belén, el cual fue aprobado en la sesión 10-2010, del 16 de febrero del 2010, en su artículo 15.

Quinto: El artículo 5.1, del compromiso de intenciones antes mencionado, se establece que; De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 56-2009 del 22 de setiembre de 2009 inciso cuarto, “La disponibilidad de agua para el proyecto Estrella de Belén será otorgada una vez realizadas las obras de infraestructura ofrecidas y necesarias para abastecer el proyecto”. Lo anterior implica, el recibo de las obras a entera satisfacción por parte de la Municipalidad.

Sexto: Que en sesión 25-2010, del 27 de abril del 2010, en su artículo 23, se sometió a votación el oficio ASP-122-2010, suscrito por el Ing. Eduardo Solano, en el cual hace constar que las obras fueron supervisadas y recibidas a satisfacción por lo que recomienda continuar con el proceso y avalar el punto quinto indicado respecto a la disponibilidad de agua para el proyecto Estrellas de Belén. El anterior Concejo Municipal avala el informe ASP-122-2010, además solicita al Alcalde Municipal girar instrucciones para que se verifique el cumplimiento de todos los requisitos de la disponibilidad de agua, y ordena de cumplimiento al Compromiso de Intenciones, aprobado en su totalidad.

Séptimo: Que en sesión 45-2010, se presentó dictamen de Comisión de Obras, donde se estudió el Memorando DO-119-2010, suscrito por los profesionales, Ing. José Zumbado Chaves de la Dirección Operativa, Ing. Dennis Mena Muñoz de la Dirección de Servicios Públicos, Arq. Luis Bogantes Miranda de la Unidad de Desarrollo Urbano, la Msc. Mayela Céspedes del Proceso de Alcantarillado Sanitario, el Ing. Eduardo Solano Mora del Proceso de Acueductos, el Lic. Esteban Ávila de la Unidad Ambiental y el Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal, donde establece que el Proyecto denominado “Estrellas de Belén” ha cumplido con todos los requisitos y obras de mejora de infraestructuras solicitadas por lo que ha cumplido con la presentación de los requisitos de la disponibilidad de agua potable; quedando a la espera de la aprobación de este Órgano Colegiado.

Octavo: Estamos obligados a ejecutar el artículo 5.1 del Compromiso de Intenciones aprobado por este Concejo Municipal.

Noveno: Que de conformidad con el transitorio al Plan Regulador del Cantón de Belén, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 59 del viernes 23 de marzo del 2007, la suspensión del otorgamiento de disponibilidad de agua y permisos de construcción, únicamente afecta a los proyectos habitacionales, comerciales e industriales, en la modalidad de condominios o urbanizaciones, no así a los proyectos de oficentros.

Por Tanto. Solicito que se acoja el presente recurso de revisión, y se propone el siguiente acuerdo:

Primero: Otorgar disponibilidad de agua al Proyecto Estrellas de Belén en cumplimiento con el artículo 5.1 del Compromiso de Intenciones suscritos entre la Corporación SAT S.A. y la Municipalidad de Belén para la sustitución de la tubería en el distrito La Ribera.

Segundo: El Requisito de disponibilidad de agua, no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo, quedará a una etapa posterior la verificación por parte del Concejo de los requisitos correspondientes para la licencia municipal de construcción del mismo.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, expresa que no esta de acuerdo en acoger el Recurso, mantiene su posición de no otorgar la disponibilidad de agua, los argumentos están muy claros, es un local comercial, es un desarrollo comercial, solamente tergiversan las palabras, diciendo que es un oficentro. El Transitorio esta vigente desde el 13 de marzo de 2007 y la solicitud es de febrero de 2009. Este transitorio fue aprobado en la Sesión ordinaria No. 16-2007, celebrada el 13 de marzo del 2007 y el acuerdo en muy claro en su artículo segundo que dice: “ *Incluir un artículo al Transitorio en el actual Plan Regulador de Belén, que suspenda inmediatamente, en general, el otorgamiento de disponibilidad de agua y el permiso de construcción, a los proyectos de desarrollo habitacional, comercial e industrial, en condominios o urbanización, por el tiempo necesario para actualizar y poner en ejecución el nuevo Plan Regulador para el cantón de Belén, a la luz de los nuevos elementos conocidos*” Esta muy claro que este desarrollo esta afectado por el Transitorio, transitorio que esta vigente y aprobado por el INVU. muchos vecinos e inversionistas han visto paralizado su desarrollo. Si aprobamos esta disponibilidad de agua estamos discriminando porque a otros vecinos se le han rechazado desarrollos comerciales y residenciales por estar vigente el transitorio. Esto puede provocar una avalancha de desarrollos donde los inversionistas pueden argumentar ¿ porqué ha unos sí y a otros no? incluso demandas. Otra situación es el problema vial, para que más vehículos puedan transitar, tenemos una infraestructura muy escasa, que de por si ya esta colapsada. Debemos tener cuidado con estos oficentros porque en un futuro se pueden acoger al Régimen de Zona Franca y en este caso la Municipalidad dejaría de percibir ingresos muy necesarios para el desarrollo comunal. Por estas razones antes expuestas, rechazo el Recurso de Revisión que presenta la Regidora María Lorena Vargas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que leyó todos los documentos del Oficentro y en un momento pensó igual a la Regidora María Lorena Vargas, de hecho se dio a la tarea de redactar un Recurso, pero posterior se dieron algunos acontecimientos tomando en cuenta el Transitorio, si el Transitorio esta vigente y la intención era tener el Plan Regulador para ordenar el desarrollo urbano del Cantón, estos proyectos que impactaran la parte vial del Cantón les aplica, porque pensó y consulto si al decir oficentros es un proyecto comercial, el Transitorio claro que lo esta afectando, entonces no estaría en disposición de aprobar el Recurso de Revisión y en aprobar la disponibilidad de agua en este momento.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, María Lorena Vargas, Miguel Alfaro Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano: PRIMERO: Aceptar el Recurso de Revisión. **SEGUNDO:** Otorgar disponibilidad de agua al Proyecto Estrellas de Belén en cumplimiento con el artículo 5.1 del Compromiso de Intenciones suscritos entre la Corporación SAT S.A. y la Municipalidad de Belén para la sustitución de la tubería en el distrito La Ribera. **TERCERO:** El Requisito de disponibilidad de agua, no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo, quedará a una etapa posterior la verificación por parte del Concejo de los requisitos correspondientes para la licencia municipal de construcción del mismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°45-2010, celebrada el veintisiete de julio del año dos mil diez.

ARTICULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°46-2010, celebrada el tres de agosto del año dos mil diez.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que en las Actas en las cuales ha estado presente el Director Jurídico Ennio Rodríguez como parte de la Administración, no hay un acuerdo del Concejo Municipal para que asista a sesión y no aparece en el encabezado del Acta como miembro presente.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, María Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°46-2010, celebrada el tres de agosto del año dos mil diez.

ARTICULO 3. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°47-2010, celebrada el cinco de agosto del año dos mil diez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°47-2010, celebrada el cinco de agosto del año dos mil diez.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 4. Se conoce el oficio del Señor Juan Antonio Vargas G., Director Ejecutivo, FEMETROM, Álvaro Jiménez Cruz, Presidente ANAI. La Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, en coordinación con la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Federación Metropolitana de Municipalidades, nos complace invitarlo (a) a la actividad a realizar el próximo miércoles 11 de agosto del año en curso, en el auditorio de la Municipalidad de San José, a partir de las 8: 00 a.m. El propósito del evento se orienta al estudio del Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones, construido con el sector Público y privado bajo la coordinación de FEMETROM. Estamos seguros de la relevancia del tema para las Municipalidades, por lo que consideramos que su participación brindará aportes para enriquecer el tema. Solicitamos su confirmación a los teléfonos 2280-9197 con Maribel Oreamuno, al correo electrónico moreamuno@femetrom.go.cr ó 22800-3096 con Mayra Calderón, correo electrónico unglcr@ice.co.cr.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, pregunta si algún funcionario de la Administración asistirá.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expresa que esta Municipalidad debe contar con un Reglamento para la instalación de antenas para el servicio de telefonía celular, tal y como ya lo había expresado la compañera Rosemile . Al abrirse el mercado debemos cuidarnos de que se ubiquen antenas por todo lado.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, puntualiza que cerca de su vivienda la Empresa Hamptom perforo un hueco y colocaron un poste, obstruyendo la acera, le llama la atención porque

es muy peligroso y se debe reglamentar cuanto antes, porque esto puede impactar la salud y la seguridad de las personas, cualquier torre que se instale en el Cantón el ICE debe informar, sabe que sobre el tema hubo una reunión de Alcaldes sobre dicho Reglamento.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, define que asistirán el Coordinador de la Unidad Tributaria y el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, porque ya hay solicitudes de permisos para este tipo de torres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Confirmar la asistencia del Regidor Propietario Desiderio Solano.

ARTICULO 5. Se conoce el trámite 3195 de la Señora Lidieth Aguilar de González, teléfono 2239-1927. Por este medio me dirijo a ustedes para invitarlos a mi casa con el fin de que verifiquen las condiciones en que quedó el trabajo, realizado el “yurro” de la calle Kimberly. Esto en vista que el Señor Alcalde me expresó que “ahí no se hacía nada más”. Quisiera oír la opinión de ustedes, ya que en una nota emanada del Concejo Municipal se afirma que todos los vecinos habían quedado contentos con el trabajo excepto yo. Mi apreciación en realidad es que el trabajo es de muy buena calidad, pero me quedó incompleto, y además me siento defraudada con las promesas que me hicieron el constructor y algunos de los peones que me dijeron que eso me iba a quedar muy lindo y muy requetebonito, y no fue así. La invitación que les hago es para que ustedes aprecien el verdadero estado de la obra en el momento actual y antes que el Señora Alcalde ordene el cierre de la acera y la confección de un talú. En un encuentro que tuve con don William Alvarado B. con motivo de la misa del día del padre en el cementerio el me dijo que si se me iba a completar el trabajo y que el día siguiente, lunes, iría a hacer una inspección lo que no sucedió.

Agradeciéndoles de antemano la atención a la presente nota y a la invitación que le hago de visitar mi propiedad, con el fin de cerrar la cerca y a la vez cerrar el capítulo del antes mencionado trabajo, ya que me siento insegura por la condición de la cerca.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, determina que es importante escuchar la opinión de la Administración, porque la señora dice que el trabajo quedó incompleto.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, avisa que quien tenía peones en el sector eran de la empresa constructora, ahora por parte de la Municipalidad se piensa arreglar el talud y sembrar zacate.

La señora Lidieth Aguilar, manifiesta que dio el permiso porque no había por donde meter la maquinaria pesada, el constructor le dijo que el lugar quedaría parejo pero no fue así, por eso invita para que vean como quedó la obra, lo resuelto por la Defensoría de los Habitantes fue irrespetado, al llover la tierra pasa por encima del muro, los invita para que vean las cosas por sus propios ojos, el constructor dice que no tiene culpa porque todo fue mandado por la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Realizar visita el sábado 14 de agosto, a las 9:00 am. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde que brinde un Informe de las obras a realizar por parte de la Municipalidad

ARTICULO 6. Se conoce el oficio P.E. 31.653-10, trámite 3188 de la Licda. Karla Vanessa Cortés Ruiz, MSC. Jefa de Despacho, Presidencia Ejecutiva para la Doctora Rosa Climent Martín, Gerente, Gerencia Médica. Con instrucciones de la Señora Presidenta Ejecutiva Dra. Ileana Balmaceda Arias, me permito adjuntar el oficio denominado “Razón de Notificación de la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén”, suscrito por al Señora Isabel Murillo Fonseca, Asistente, lo anterior como complemento al oficio PE-31.383, de fecha 15 de julio del 2010, trasladado a su despacho.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio MEM-UT-135-2010. De acuerdo al trámite número 2898 del 19 de julio del 2010, la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, solicita el permiso formal para la realización de un baile con conjunto y con venta de licor, que se llevarán a cabo el 14 de agosto del 2010, de las 7:00 pm a 11:00 pm, en el Salón Comunal de dicha comunidad, con la finalidad de recaudar fondos para las actividades del día de las Madre, por lo que solicitan una patente temporal de licores para la realización de dicho evento.

Esta Unidad resuelve: En acatamiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Licores, se presenta ante el Concejo Municipal, la recomendación de esta Unidad Tributaria con el objeto de aprobar la patente provisional de licores para que la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, realice un baile con venta de licor, con la finalidad de recaudar fondos para la celebración del día de la madre, a efectuarse en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo Integral de esta localidad, el día 14 de agosto del año en curso. Para la realización de dicho baile con venta de licor, esta Unidad Tributaria hace saber al Concejo Municipal que queda a discreción de ese cuerpo deliberativo la aprobación o no de la patente de licores solicitada por los miembros de la Junta Directiva de dicha Asociación. La Unidad Tributaria en coordinación con la Policía Municipal, será la responsable que se cumpla con estas regulaciones y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas, advierte que se debe establecer una política, para no decir a unos que no y otros que si, debemos determinar en que casos y que condiciones se aprobara y cuales se rechazara.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, razona que como Concejo Municipal se debe dictar una política en la cual se regula en qué casos o tipo de actividades se debe aprobar la patente provisional de licores para que las y los interesados conozcan con anticipación si se les va a aprobar o no la patente.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, aclara que en el caso de la solicitud anterior el solicitante era un Comité Comunal de Deportes que no tiene personería jurídica y por lo tanto cualquier situación que se presente al que le puede caber toda la responsabilidad seria al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, afirma que no esta de acuerdo con las cantinas de turno, se presta para situaciones bastante bochornosas, son mas las perdidas que las ganancias, hay distritos de Belén que han dejado la cultura de las cantina de turno, deben superarlo todos los barrios, hay otra forma de reunir recursos, no todo es plata y menos con una cantina, también les recuerdo que este barrio reúne condiciones socioeconómicas difíciles y lo que hacen este tipo de actividades es aumentarlas. Otra situación que me motiva a estar en contra de este tipo de licencias es porque no hay control de a quien se le vende licor.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, precisa que por la experiencia de cuando trabajo en la cantina de la Asociación de Desarrollo de La Ribera es importante que se les haga ver que no se venda licor a menores y que no se permita la estancia de menores en el lugar.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, María Lorena Vargas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom: Aprobar la patente provisional de licores a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, para la realización de un baile con conjunto y con venta de licor, que se llevarán a cabo el 14 de agosto del 2010, de las 7:00 pm a 11:00 pm, en el Salón Comunal de dicha comunidad, con la finalidad de recaudar fondos para las actividades del día de las Madre.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio AI-48-2010 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. ASUNTO: REMISION DE DE INFORME SOBRE TRANSFERENCIAS A SUJETOS PRIVADOS. Para su información, le remito el INFORME INF-AI-03-2010, TRANSFERENCIAS A SUJETOS PRIVADOS. El estudio al que se refiere ese documento, lo efectuó esta Auditoría, en atención a su programa de trabajo. El estudio tuvo como objetivo, verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de transferencias a organizaciones privadas, específicamente el Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones y la circular No. 14299 de la Contraloría General de la República, denominada Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados. Los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese estudio, fueron comentados con el Ing. Horacio Alvarado B., Alcalde y la Licda. Marita Arguedas Carvajal, Directora de Desarrollo Social. De conformidad con el procedimiento vigente para la tramitación de informes, el citado documento fue remitido a la Directora de Desarrollo Social, para lo correspondiente, según su competencia.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica en relación con lo establecido en la Circular No. 14299, emitida por la contraloría General de la Contraloría, anteriormente los grupos Organizados del Cantón completaban los documentos solicitados en la circular después de que la Municipalidad le aprobara la transferencia solicitada, con esta nueva disposición de la Auditoría interna, hay que presentar todos los documentos desde el inicio, donde las asociaciones tienen que hacer derogaciones de hasta de 50.000 colones (cincuenta colones) sin saber si la municipalidad les va a asignar transferencia para el año siguiente, porque debe de cumplir con los requisitos.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, apunta que estos requisitos que establece el Auditor, son los mismos que han existido siempre, es importante unificar criterios, es un documento que debe ser estudiado, para analizarlo con mas detalle.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, sugiere que el Auditor hace ver que se debe cumplir con el Reglamento vigente, lo cual es avalado por la Contraloría General de la República, le preocupa que el Auditor menciona que para el 2011 ya muchas Organizaciones enviaron información y revisando los expedientes se está incumpliendo nuevamente, o sea es información incompleta porque le faltan requisitos. Se deben acatar las recomendaciones del Auditor. Además, la Administración debe verificar que el evento final por lo que se solicitan recursos se cumpla, no se trata solamente de aprobar partidas, sino verificar que los recursos llegaron al destino final y realizó lo que se debía hacer.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde que verifique que la Directora del Area de Desarrollo Social cumpla con las recomendaciones del Auditor e informe al Concejo Municipal.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 9. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.148 del viernes 30 de julio, se publico la aprobación definitiva de:

- ~ El Reglamento del Sistema de Registro de Personas Proveedoras de la Municipalidad de Belén.
- ~ El Reglamento del Sistema para la Adquisición de Bienes y Servicios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Unidad de Bienes y Servicios para su información.

INFORME DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio OF-RH-179-2010 de Víctor Ml. Sánchez, Coordinador, dirigido a Albino Vargas, Edgar Morales, Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados. Con la anuencia del Alcalde ofrecemos respuesta a su oficio SG-09-11-0891-10 del 12 de julio pasado, en el cual se refieren a la petición que les formuláramos a los compañeros Gerardo Villalobos Acuña y Dennis Román Mora, concerniente a la presentación de un historial médico de ambos (epicrisis). Sobre el particular debemos informar que dicha petición se formulo en virtud del historial de incapacidades de estos compañeros, existentes en nuestros registros, situación que el permite a este Proceso de Trabajo, por medio de la unidad de Salud Ocupacional, aún cuando no haya solicitud expresa, iniciar las investigaciones del caso, a efecto de determinar si tales incapacidades tienen su origen en aspectos relacionados con la organización y ejecución misma del trabajo, de tal suerte que se estén generando enfermedades profesionales en estos servidores.

Evidentemente este requerimiento nuestro, se encuentra apegado a los principios que rigen las relaciones de servicio público, entendiendo que dichas relaciones no pueden resultar discriminatorias, en razón de aspectos particulares como es el caso de las enfermedades, escenario abordada con toda claridad por la Procuraduría General de la República en su Dictamen 040-2008 del 8 de febrero del 2008 y que textualmente señala en lo que nos interesa: "...Como se indicó, el Principio del Estado Social de Derecho, el derecho a no sufrir trato discriminatorio por cualesquiera

causas y el respeto a la dignidad humana son elementos esenciales de nuestro orden constitucional que coexisten pacíficamente, cuya salvaguardia le corresponde no solo al Estado, sino también a todos los integrantes de la comunidad. En tal sentido, toda clase de discriminación, sin importar que provenga de la Administración o de un particular, resulta violatoria del orden constitucional. En el caso concreto de la discriminación laboral por enfermedad, por una parte, el inciso b) del primer artículo del Convenio 111 admite la posibilidad de especificar, a través de cierta vía, cualquier tipo de discriminación que anule o altere la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación y, por otra parte, tanto la Declaración Universal de los Derechos Humanos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos proscriben de manera expresa cualquier tipo de trato discriminatorio, tesitura que, de igual forma, profesa nuestro régimen constitucional al amparo de lo regulado en el numeral 33 de la Ley Fundamental...”

Dentro de este orden de ideas resulta entonces obligante para el Estado, en su condición de empleador, no solo velar por un trato laboral igualitario, indistintamente de las posibles enfermedades u otras limitaciones que puedan presentar los servidores públicos, sino también, realizar todos los esfuerzos organizacionales necesarios, a efecto de crear apropiadas condiciones de trabajo, según las posibilidades institucionales, de tal suerte que se garantice una efectiva calidad de vida laboral. Extendiéndonos en la anterior idea y a manera de ejemplo, resultaría contrario al Principio del Estado Social de Derecho, mantener a un funcionario que presenta una hernia en su columna, en funciones donde la ejecución de las tareas asignadas, exige un mayor esfuerzo físico, como es el caso del personal que realiza labores de bodegaje, siendo que este esfuerzo puede comprometer seriamente la salud de tal persona.

Igual consideración deberá tenerse con el personal asignado al servicio de acueducto y alcantarillado, cuya correcta prestación exige de estos colaboradores determinadas condiciones físicas y de salud. Otra arista a considerar es la seguridad de la ciudadanía, que puede verse seriamente comprometida producto de trastornos depresivos, por ejemplo en el caso funcionarios que desempeñan cargos de policía municipal o, la seguridad misma de los transeúntes, en el caso de chóferes con problemas de daltonismo o epilepsia. En este tipo de situaciones y ante una incorrecta actuación de la Administración o, de los mismos funcionarios aquejados por algún tipo de enfermedad, entonces, no solo verse comprometida la salud de estos funcionarios sino también, la de la ciudadanía y de manera directa, generarse una seria afectación en los servicios públicos prestados por la Municipalidad, situación que evidentemente resulta contraria a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública, que nos informa a la letra:

- “1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.
2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.
3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.”

Ante este panorama consideramos, salvo mejor criterio, que no puede alegarse el secreto médico, como derecho individual inviolable, entendiendo el mismo como una imposibilidad absoluta de la

Administración para intervenir en situaciones como las ya señaladas, con el fin de brindar un servicio eficaz y eficiente, en el tanto esta posición resultaría contraria con un derecho superior, sea el de la colectividad, debiendo por lo tanto la Institución y funcionarios, concretar todos los esfuerzos necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios públicos que se nos han encargado, según la claridad que al efecto se nos informa en el ya citado artículo 113. Así las cosas, ya no solo es una obligación de la Administración buscar condiciones laborales apropiadas para funcionario en este tipo de situaciones, sino que también es obligación de esa misma persona, someterse a las necesarias evaluaciones médicas, así como a presentar y hacer valer el historial médico (epicrisis), con el fin de sustentar jurídica y técnicamente, las decisiones laborales que deban tomarse, a efecto de ser consecuentes con las obligaciones que se nos imponen como prestatarios de servicios públicos.

Aclarada nuestra posición concerniente al asunto que nos ocupa, procedemos a ofrecer respuesta a la solicitud de información por ustedes solicitada, en el mismo orden solicitado.

1. El Proceso de Recursos Humanos no se está realizando ningún estudio integral, donde se haya solicitado como insumo las epicrisis de los servidores de esta Municipalidad.
2. Se les solicitó el historial médico a los compañeros Gerardo Villalobos Acuña y Dennis Román Mora, basados en el historial de incapacidades que lleva el Subproceso de Salud Ocupacional, por las razones ya expuestas con suficiente claridad en este oficio.
3. En lo concerniente al análisis de las epicrisis que presenten los compañeros, debemos informar que siempre se ha recurrido a las instancias públicas especializadas en el tema, como es el caso del Instituto Nacional de Seguros, el Consejo de Salud Ocupacional, el Consejo Nacional de Rehabilitación o inclusive, podemos recurrir si es necesario, a la Clínica Santa Mónica, con la cual la Municipalidad de Belén tiene un contrato de prestación de servicios médicos desde hace tres años.
4. No existe política de salud ocupacional concerniente a la aplicación del artículo 57 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de esta Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 11. Iniciativa de Política para el Presupuesto 2011 y modificaciones presupuestarias.

INICIATIVA PARA EL PRESUPUESTO 2011

Haciendo eco de la Visión Belén 2030, “ Belén será un cantón modelo en la conservación de los recursos naturales, en especial, del recurso agua, ..., un desarrollo urbano sostenible y seguro para que todos los y las Belemitas podamos transitar libremente”. Este Concejo Municipal desde su inicio se ha propuesto orientar al Cantón con visión a futuro, para tener un Cantón seguro, y controlar el desarrollo urbano del Cantón, por lo tanto somos conscientes que para cumplir estas metas se necesita iniciar a presupuestar lo correspondiente para que en el futuro tener el cantón seguro que queremos y que el Cantón tenga un alcantarillado adecuado que pueda suministrar agua potable, direccionar lo pluvial y ocuparse de lo Sanitario, para asegurar a nuestras futuras generaciones, en forma sustentable todo lo referente al recurso hídrico. Las metas respectivas para lograr lo anterior ya se han iniciado y es deseo de este concejo que se continúe, dándole el énfasis en el presupuesto para que se pueda visualizar a mediano plazo, y largo plazo el Cantón que queremos, por esta razón es que proponemos las siguientes directrices para que sean tomadas en cuenta en el presupuesto 2011.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- Desde el año 2004 existen familias que han sido afectadas por las diferentes inundaciones que ha provocado el Río Quebrada Seca, y que están luchando arduamente por tener un techo seguro.
- 2.- Que el Río quebrada Seca sigue causando problemas a las y los vecinos del Cantón y es necesario continuar con las mejoras en el cauce de Río y la construcción de los puentes.
- 3.- Que se debe de continuar con los proyectos planteados para asegurar un Cantón seguro a los Belemitas donde puedan transitar libremente.
- 4.- Que se debe estimular el patrullaje policial y atención de llamados de emergencia las 24 horas del día durante todo el año.
- 5.- Que se debe de mejorar el uso de la tecnología para ampliar la cobertura de la Policía.
- 6.- Que se debe construir y mantener una red amplia de aceras que cumplan los requerimientos de la Ley 7600 que conecte todo el Cantón
7. Que el Alcantarillado Sanitario y Alcantarillado Pluvial, son proyectos estratégicos para este Concejo Municipal, para que los Belemitas puedan disfrutar de salud y de un desarrollo sostenible y en armonía con el ambiente.

Para lograr los anteriores proyectos, PROPONEMOS LO SIGUIENTE:

- 1.- Disminuir hasta un 10% la meta ordinaria de todas las dependencias de la Municipalidad, para el presupuesto del 2011 en relación con el presupuesto 2010.
2. Trasladar a las Juntas de Educación lo que les corresponde por Ley a la Junta Administrativa del Liceo de Belén la suma de 7.000.0000 colones para el PROYECTO “Habilidades para la vida.
- 3.- No hacer transferencias de capital a ninguna Organización, o Institución Educativa para que sea utilizada en infraestructura.

4.- En relación al presupuesto de Cultura, y siguiendo con la desconcentración o descentralización, se le traslade a las Asociaciones que están siendo gestores de cultura (La Ribera, La Asunción, Guapinol) lo necesario para que puedan atender todas las necesidades relacionadas con los cursos y funciones que se les han transferido.

5.- Eliminar las metas que están en la administración relacionados con jóvenes, con Discapacidad, y Cultura hasta tanto se tengan las directrices o políticas por parte de las diferentes Comisiones Municipales, y su respectivo aval del Concejo a más tardar en tres meses.

6.- Solicitar el Plan Estratégico de Comunicación, a la administración en el cual justifiquen los gastos de publicidad, aplicando el uso de materiales de más bajo costo.

7.- Las futuras modificaciones presupuestarias de las metas que no se van a ejecutar en este año (2010), se aprobarán únicamente las que refuerzan las directrices indicadas en este documento.

8.- Con respecto a La Feria Ambiental, autorizar el gasto hasta 7.000.000 colones para el año 2010 y para el año 2011, no realizar la Feria Ambiental.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, explica con respecto a la iniciativa que presenta con respecto a la Política para el Presupuesto 2011 y modificaciones presupuestarias que este documento fue analizado y se modificó con las diferentes aportaciones de las y los regidores que asistieron a la sesión de trabajo que se realizó para tal fin, además se envió vía correo electrónico a todas Y todos los miembros del Concejo Municipal, para que le hicieran las observaciones.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, cuenta que no esta de acuerdo en esta propuesta, porque le parece que hay situaciones de legalidad, sobre todo cuando se tocan metas que ya fueron establecidas en un Presupuesto, en una Agenda de Desarrollo aprobada por Concejo Municipal anterior y por la Contraloría General de la República, aquí se están tomando decisiones que podrían recaer en coadministrar, es importante hacer saber que ese tema por importancia, trascendencia e impacto debe ser muy bien analizado, estaría de acuerdo en trasladarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y emita criterio verificando metas, programas y presupuesto, porque hay compromisos adquiridos y podríamos estar asumiendo una responsabilidad que nos puede salir muy caro.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, cita que hoy estando en la mañana en la Municipalidad una funcionaria les dijo si era cierto que nosotros los regidores no vamos a girar recursos a las Asociaciones en el 2011, se le explico que esos comentario no son ciertos, pero los números son exactos, si se piensa gastar ¢6 mil millones, pero solo tenemos ¢4.7 mil millones debemos recortar. En la calle he tenido que aclarar que la prioridad son los puentes, estamos actuando responsablemente, porque hay prioridades, también el proyecto de la Policía Municipal se ve truncado para la compra de nuevas cámaras, esa es la realidad, peor seria quedarnos en noviembre del 2011 sin presupuesto para pagar salarios y aguinaldos a los trabajadores.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comunica que analizo el documento, en algunas cosas no esta de acuerdo, como disminuir en un 10% las metas ordinarias, no tiene un criterio técnico para tomar esa decisión, esta de acuerdo en no trasladar recurso a las escuelas para construcción de obras, esta de acuerdo en trasladar recurso para descentralizar la cultura, aunque hay que fortalecer la parte de ejecución, solicitar el Plan Estratégico de Publicidad eso hace falta, para justificar los gastos que se hagan en publicidad, porque es conciente que se hacen gastos superfluos, por ejemplo las cajas que existen del Informe de Labores del Concejo Municipal anterior, siente que la Unidad de Comunicación no tiene un Plan Estratégico de Comunicación, los programas que se hacen de comunicación se hacen dispersados, por un lado Cultura, otra Unidad, etc., pero todo debe estar descentralizado, las modificaciones presupuestarias para las metas que no se ejecutaran, no puede determinar cuales metas no se ejecutaran, el proyecto de Feria Ambiental debe ser reestructurado, porque esta la parte de cultura y de artesanos, esto le permite al Cantón proyectarse, debemos tener una Feria Cultural Ambiental, algo similar a lo que hace Santa Ana y Escazú, debe ser fortalecida, reestructurada y dar ideas, el documento se puede enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que brinden una recomendación.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Viquez, establece que esta iniciativa se refiere al presupuesto ordinario, algunas metas pueden ser cubiertas en un presupuesto extraordinario, es una manera de definir las prioridades, según lo que se visualiza, para empezar a trabajar.

El Regidor Suplente William Alvarado, indica que en todos los miembros del Concejo, existe la buena intención de definir políticas razonables para el uso de presupuesto, pero lo difícil es definir cómo hacerlo. En la política propuesta por Marielos, bajo qué condiciones se determino disminuir la meta ordinaria en un 10%, es lo mas prudente, existe los estudios necesario para que sea así. Por ejemplo alguna metas dependen de procesos licitatorios que puede provocar que la meta no se cumpla; pero eso no significa que no sea importante. Creo que lo más importante es ser más creativos y no dejar de cumplir metas; sino establecer estrategias para ser mas efectivo y eficientes sin sacrificar avances importante de la comunidad como la educación, la cultura, el desarrollo social. Por ejemplo en lo cultural actualmente existe la Unidad de Cultura; sin embargo se insiste en tranferiri recurso al Grupo el Guapinol y Asociaciones de Desarrollo para acciones culturales y me parece que eso esta provocando gastos administrativos extras en esas organizaciones que más bien deberían usarse para que la cultura llegue a la gente. Si Belén tiene el mejor índice de desarrollo es porque hemos hecho obras de desarrollo social y que todo no es solo infraestructura. Lo que realmente debemos estar discutiendo, tal y como lo indicado varias veces es ¿Cuál es la estrategia para que el Gobierno Central aporte lo que está obligado a realizar en el cantón por ley?, debemos pedirle que ponga los ojos en Belén, porque ya la Municipalidad no le puede hacer frente como lo hizo en el pasado a todo. Por ejemplo existe un decreto que emergencias sobre los problemas que provoca el Quebrada Seca en el cantón y por lo tanto en la construcción de los puentes el Gobierno central debe aportar sea el MOPT o la Comisión de Emergencias, esta es una situación que no se ha provocado en Belén sino por el desarrollo desproporcionado de otros cantones.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, aclara que la iniciativa fue recoger el sentir de las y los miembros del Concejo Municipal, para ayudar y colaborar con la Administración, este es un inicio para empezar a definir como Concejo Municipal que queremos realizar en estos 6 años, estamos de acuerdo en realizar el proyecto de vivienda, alcantarillado sanitario y pluvial, edificio

municipal, mejoras en infraestructura en el cauce del río, por tal razón debemos restringir algunos gastos que se han venido realizando. Lo que estamos planteando es una Política que está dictando el Concejo Municipal para que sea tomado en cuenta en el Presupuesto 2011, son algunos parámetros, que esperamos sean de interés para la administración, no es ilegal, no se violenta ninguna Agenda de Desarrollo Estratégico aprobada por el Concejo Municipal. Disminuir un 10% de la meta ordinaria se puede realizar y si existiera algún problema se refuerza en el primer presupuesto extraordinario en el 2011, con respecto a las modificaciones lo que estamos haciendo es definir, que es más importante remodelar un parque o construir el muro que proteja a las y los vecinos de Escobal, esto es pensar en el beneficio de todos en un beneficio general para todo el Cantón.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, detalla que el acuerdo se debe notificar directamente por el Concejo a todas las organizaciones comunales para evitar malos entendidos en la comunidad. Es muy efímero que ya que en cualquier lado dicen que Belén tiene mucha plata, pensar que es real, sabemos que en el oeste del Cantón de Belén existe pobreza y muchas necesidades, eso debe cambiar, hay problemáticas sociales y realidades que no se pueden borrar, con solo decir que Belén es el mejor cantón o el mas rico. Es necesario que el gobierno entienda que ese pensamiento no es real y que deben ayudarnos mas.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, explica que debemos redireccionar los recursos para realizar mayor inversión, hay momentos en que hay que tomar decisiones para pensar en algo mas y poder avanzar en obras grandes de bien común como puentes, aceras, alcantarillado. Cuando se habla de reducir en un 10% las metas operativas no se refiere a salarios porque eso un compromiso, lo que se afecta son las acciones cotidianas como informes, capacitaciones, programa de siembra de árboles. Si uno analiza el presupuesto actual observa claramente que en inversiones y mejoras hay mas de \$2.5 mil millones, es decir que el efecto de reducir 10% no gran cosa tampoco, lo que busca la propuesta es redireccionar los recursos que se destinan a las acciones operativas para que se incremente la inversión en el año 2011.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, cuestiona que cuando se habla de disminuir en un 10% la meta ordinaria se tocan costos fijos, como cargas sociales, electricidad, limpieza, aires acondicionados, materiales y suministros, combustible, etc., además no realizar transferencia de capital a instituciones educativas, en el punto se menciona trasladar a las Asociaciones de Desarrollo y al Guapinol lo necesario para descentralizar la cultura, “lo necesario” es una palabra que queda muy abierta, le parece que en una circular de la Contraloría General de la Republica indica que se deben cumplir con una serie de requisitos establecidos y además algunos grupos deben tener declaratoria de interés publico para ser sujeto de transferencia de recurso, y hace algún momento se tomo el acuerdo de que el señor Alcalde verifique que se cumpla con los requisitos establecidos, se pregunta con que base o criterio técnico se toma el acuerdo de no realizar la Feria Ambiental en el 2011, no duda de la capacidad de la Presidenta Municipal, pero el documento debe ser analizado por la Administración para que sea mejor elaborado.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Viquez, dice que no se trata de “no realizar la Feria Ambiental” sino destinar los recursos en otro presupuesto, el documento debe ser aprobado para que se implemente y después debemos irlo perfeccionando.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, enumera que Belén vino creciendo muy bien a partir del año 2000, pero ya Belén llegó a la cúspide y comenzamos a descender desde hace 1 o 2 años, en la parte constructiva por el Transitorio se ha ido parando el desarrollando, la Empresa Intel ya gestiona que no deben pagar patentes. Como teníamos dinero crecimos y cubrimos áreas que no eran de nosotros, pero ahora existe el compromiso de la compra de la finca para los damnificados, los puentes dichosamente tenemos 2 ríos en el Cantón, pero debemos darle mantenimiento. En cuanto a la Feria Ambiental le preocupa el gasto de \$25.0 millones en 3 días, se puede hacer algo mejor con menos plata y mas educativo, el objetivo que se persigue es educar ambientalmente, debe ser dentro del curso lectivo, porque el año anterior no se educó a los niños, la Feria se puede seguir haciendo pero los recursos deben disminuir y debe ser dirigida a la comunidad, no algo como se ha estado haciendo, para que la Feria Ambiental sea una educación y concientización ambiental.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, comenta que los entiende porque también es una preocupación suya, aclara que la comida de la Feria Ambiental se hace a través de las mujeres artesanas, además no se podría regalar un televisor a un ganador de un concurso, le preocupa cuanto es un 10% para rebajar, no es en vano que estamos en primer lugar, pero sentémonos con la parte técnica y rebajar el presupuesto, porque todos los días se revisa la ejecución presupuestaria, reunámonos junto con la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, interroga si la Administración tiene un Plan de Inversión para el 2011, donde se contemplen las prioridades, para no tocar el presupuesto 2010, sino realizar correcciones para el año 2011.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, formula que esta Política no debe dejarse en estudio porque lo importante es darle herramientas a la Administración para que elabore el presupuesto, y si esto sucede la administración tiene que presentar el presupuesto al Concejo Municipal el 30 de agosto.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, María Lorena Vargas, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Rechazar la propuesta de remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la iniciativa previo a su aprobación. **SEGUNDO:** Aprobar la iniciativa denominada "Política para el Presupuesto 2011". **TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a las organizaciones del Cantón. **CUARTO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Comisión de la Juventud, Comisión de Asuntos Culturales y a la Comisión de Accesibilidad. **QUINTO:** Solicitar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto que analice la propuesta con el fin de retroalimentar la misma. **SEXTO:** Remitir al Alcalde Municipal y a la Unidad de Planificación y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio AMA-307-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el Memorando INF-RH-009-2010, de Recursos Humanos el cual analiza los perfiles de las necesidades de personal del Centro Infantil Modelo Belemita, en aras de llevar a cabo contratación de personal docente y administrativo.

Propuesta para la creación de puestos de trabajo o modificación de los perfiles existentes, en el servicio denominado, Centro Infantil Modelo Belemita.

CAUSA DEL ESTUDIO. El mismo tiene como finalidad analizar las necesidades de personal existentes en el Centro Infantil Modelo Belemita, así como posibles ajustes de los perfiles de cargos existentes y, efectuar las recomendaciones pertinentes.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Código Municipal, Ley N° 7794 del 18 de mayo de 1998.
- Modelo de Gestión del Centro Infantil del cantón de Belén.
- Estudio tarifario para el Centro Infantil del cantón de Belén.
- Oficio AI-12-2010 de nuestra Auditoría Interna.
- Informe técnico INF-RH-002-2010 de este Proceso de Trabajo.
- Oficio CIM-009-2010 suscrito por la Licda. Dilhana Oviedo Segura, Administradora del Centro Infantil Modelo Belemita.
- Manual de Clases de Puesto de esta Municipalidad.
- Manual Descriptivo de Clases del Régimen de Servicio Civil.
- Acuerdos de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal No. 58-2009 del 1 de octubre del 2009 y, No. 28-2010 del 6 de mayo del 2010.

Orales. Se entrevistaron a los siguientes funcionarios de esta Municipalidad:

- Licda. Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social.
- Licda. Dilhana Oviedo Segura, Administradora del Centro Infantil Modelo Belemita.
- Doctor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico.
- Señor Gonzálo Zumbado Zumbado, Coordinador Tributario.

INFORMACIÓN OBTENIDA. Con respecto a la creación y administración del Centro Infantil Modelo Belemita. El servicio en cuestión fue conocido por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria No. 58-2009 del 1 de octubre del 2009. En el mes de abril del presente año se presenta a consideración del Concejo Municipal, el estudio tarifario de este servicio, aprobándose el mismo en Sesión Extraordinaria No. 28-2010 del 6 de mayo del 2010, con lo cual se tiene por aprobado este nuevo servicio, así como la estructura de costos para su funcionamiento. En cuanto a la estructura ocupacional requerida para brindar el servicio a la comunidad, debe informarse que atendiendo a asuntos de economicidad y seguridad de los niños, así como a criterios técnicos externados por los Ministerios de Educación Pública y, Salud, el estudio tarifario define la estructura ocupacional para atender un promedio de 60 niños en los siguientes términos: un (a) Administrador (a) del Centro Infantil, dos profesores (as) de educación preescolar, un (a) asistente o aspirante y un (a) cocinero (a).

Dentro de este orden de ideas y verificada la información con la Licenciada Dilhana Oviedo Segura, Administradora del Centro Infantil Modelo Belemita, encontramos que al día de hoy se cuenta con una matrícula de 54 niños (as), con edades entre los 1.5 y 5 años, motivo por el que se requerirá de la totalidad de la estructura ya detallada en el párrafo anterior.

Con respecto al perfil de los cargos requeridos. Con vista en el detalle de funciones presentado por la Licda Dilhana Oviedo Segura, Administradora del Centro Infantil Modelo Belemita, la información obtenida en el Departamento Docente de la Dirección General de Servicio Civil y, la entrevista final con la señora Oviedo, se procedió a definir el perfil funcional de los cargo en cuestión en los siguientes términos:

Profesor de enseñanza preescolar

- Planear, preparar e impartir las lecciones correspondientes a los programas de la enseñanza en el Centro Infantil.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos de los programas de enseñanza preescolar a su cargo, de acuerdo con los planes establecidos.
- Llevar y mantener actualizados los libros, listas y registros reglamentarios, los cuales son considerados de interés público.
- Comunicar oportunamente a su superior las ausencias de los alumnos y las calificaciones obtenidas por éstos.
- Mantener controles acerca de las actividades, aprovechamiento y progreso de los alumnos a su cargo.
- Preparar los materiales didácticos necesarios para ilustrar las diferentes lecciones que se imparten.
- Participar en la organización y desarrollo de las actividades cívicas, sociales y de desarrollo comunal en las que interviene el centro educativo.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos de los programas de enseñanza preescolar a su cargo, de acuerdo con los planes establecidos.
- Preparar, aplicar y calificar pruebas de desempeño de naturaleza formativa para ponderar el aprovechamiento de los educandos.
- Atender y resolver consultas relacionadas con su trabajo que le presentan sus superiores, compañeros, alumnos y padres de familia.
- Asistir a reuniones con superiores y compañeros con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presentan en el

desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.

- Colaborar en actividades tendientes a la conservación del plantel educativo y el buen aprovechamiento de los materiales, útiles y equipos de trabajo.
- Velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias establecidas en el centro educativo.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo, según los requerimientos institucionales.

Requisitos

- Bachiller universitario en la Enseñanza Preescolar.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo.
- Un año de experiencia en labores educativas en centros infantiles.
- Certificado psicológico de idoneidad mental para laborar en centros de atención infantil.

Auxiliar de preescolar

- Brindar la atención especial requerida por los niños inscritos en el Centro Infantil (cambio de pañales, cambio de ropa, alimentación, vigilancia, entre otros).
- Entregar a la salida de la jornada los niños a sus padres o encargados.
- Verificar el estado general de las instalaciones físicas del centro infantil, previo a cerrarlas al final de la jornada diaria de trabajo (puertas y ventanas debidamente cerradas, aparatos eléctricos desconectados, limpieza de las instalaciones, funcionamiento de servicios sanitarios, entre otros).
- Recorrer las instalaciones al cierre de la jornada diaria y verificar que no queden personas dentro del edificio.
- Verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad del centro infantil (alarmas, seguridad en puertas y ventanas, otras alarmas) y, ponerlos en funcionamiento.
- Cerrar las instalaciones del centro infantil al final de la jornada diaria.
- Colaborar en la actualización de los libros, listas y registros reglamentarios, los cuales son considerados de interés público.
- Colaborar en la comunicación a sus superiores de las ausencias de los alumnos y las calificaciones obtenidas por éstos.

- Colaborar en el mantenimiento de los controles referentes a las actividades, aprovechamiento y progreso de los alumnos a su cargo.
- Colaborar en la preparación de los materiales didácticos necesarios para ilustrar las diferentes lecciones que se imparten.
- Participar en la organización y desarrollo de las actividades cívicas, sociales y de desarrollo comunal en las que interviene el centro educativo.
- Colaborar en la preparación, aplicación y calificación de las pruebas de desempeño de naturaleza formativa para ponderar el aprovechamiento de los educandos.
- Atender y resolver consultas relacionadas con su trabajo que le presentan sus superiores, compañeros, alumnos y padres de familia.
- Asistir a reuniones con superiores y compañeros según los requerimientos institucionales.
- Colaborar en actividades tendientes a verificar la conservación del plantel educativo y aprovechamiento de los materiales, útiles y equipos de trabajo.
- Velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias establecidas en el centro educativo.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo, según los requerimientos institucionales.

Requisitos

- Bachiller en Educación Media.
- Llevar la capacitación referente a la introducción a la educación del Centro Infantil Modelo Belemita.
- Certificado psicológico de idoneidad mental para laborar en centros de atención infantil.

Cocinera

- Planear y preparar los alimentos que se ingieren en el Centro Infantil (desayunos, meriendas, almuerzos, otros).
- Velar por la apropiada administración de los alimentos (preparación excesiva de alimentos, mantenimiento del buen estado y almacenamiento de los alimentos, entre otros).
- Llevar y mantener actualizados los controles referentes a los alimentos que se compran y utilizan en el Centro Infantil.
- Efectuar y recibir los pedidos de alimentos requeridos en el Centro Infantil.

- Mantener limpias, desinfectadas y en orden, las diferentes áreas donde se preparan los alimentos del Centro Infantil.
- Mantener limpios, desinfectados y en orden, la totalidad de utensilios utilizados en los procesos de alimentación del Centro Infantil (ollas, cacerolas, platos, vasos, cucharas, cuchillos, otros instrumentos de cocina).
- Mantener limpios, desinfectados y en orden los diferentes instrumentos destinados a la preparación de alimentos (batidoras, licuadoras, hornos, microondas, ollas y sartenes eléctricos, cocina, entre otros).
- Velar por el correcto traslado y depósito en el lugar destinado, de los diferentes desechos sólidos que se producen en los procesos de preparación de alimentos.
- Reportar los desperfectos que sufren los diferentes instrumentos utilizados en la cocina del Centro Infantil.
- Efectuar inventarios de los instrumentos y alimentos en existencia en el Centro Infantil.
- Participar en conjunto con la Administradora del Centro Infantil y la nutricionista designada, en las acciones tendientes a definir y/o ajustar los diferentes menús.
- Participar en la organización y desarrollo de actividades cívicas, sociales y de desarrollo comunal en las que interviene el Centro Infantil.
- Atiende y resuelve consultas relacionadas con su trabajo presentadas por sus superiores, compañeros (as), alumnos, padres de familia o encargados.
- Participa en reuniones con superiores y compañeros (as) con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, actualizar conocimientos, definir situaciones y, proponer cambios, ajustes y soluciones diversas, en lo referente a la alimentación que se brinda en el Centro Infantil.
- Colaborar en actividades tendientes a la conservación del plantel educativo y al buen aprovechamiento de los materiales, útiles y equipos de trabajo.
- Participar en acciones tendientes a velar por las normas disciplinarias establecidas en el Centro Infantil.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo según los requerimientos institucionales.

Requisitos

- Segundo ciclo aprobado de Enseñanza General Básica.

- Cuatro años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.
- Curso de Manipulación de Alimentos, autorizado por el Ministerio de Salud, según lo que se dispone en el Decreto 30082-5, publicado en la Gaceta 12 del diecisiete de enero del dos mil dos.
- Carné de Manipulador de Alimentos extendido por el Ministerio de Salud Pública.
- Certificado psicológico de idoneidad mental para laborar en centros de atención infantil.

Administradora del Centro Infantil Modelo Belemita. El cargo en cuestión se crea según los términos recomendados en el informe técnico de este Proceso de Trabajo, INF-RH-002-2010 del 15 de enero del 2010. Posteriormente nuestra Auditoría Interna, mediante oficio AI-12-2010 del 15 de marzo del 2010, se refiere al detalle funcional del perfil de este cargo, señalando la necesidad de que el mismo se ajuste estrictamente a lo dispuesto en el bloque de legalidad vigente, especialmente a lo contemplado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento (opciones legales que tiene una municipalidad, para encargar a un tercero, la administración de un servicio). Se indica además, que este informe hace referencia a la Administradora del Centro Infantil, realizando algunas funciones en conjunto con la “Asociación Centro Infantil”, siendo que no existe evidencia de que la participación de una asociación en particular en este proyecto, esté debidamente formalizada, según el bloque de legalidad vigente, es decir, informa el señor Auditor, la realización de funciones conjuntas o de coordinación con un tercero, como puede ser la Asociación Centro Infantil, puede carecer de sustento legal.

Sobre este particular el perfil funcional de este cargo de definió en los siguientes términos:

- Participar en conjunto con la Asociación del Centro Infantil en el ajuste y puesta en práctica del modelo de gestión que se utilizará, así como en la formulación y puesta en marcha de las estrategias que deberán seguirse para garantizar la sostenibilidad del servicio.
- Participar en conjunto con la Asociación del Centro Infantil, en la contratación del personal docente y administrativo.
- Ejercer temporalmente la administración del Centro infantil (Planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las acciones administrativas y académicas del centro infantil)
- Proponer los componentes de organización básicos que permitan garantizar un suficiente control interno del Centro Infantil, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los objetivos organizacionales en las categorías de: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.
- Sentar las bases de una apropiada administración estratégica, a partir del facilitamiento y consolidación de un sistema de comunicación interna y externa, basado en conceptos de diálogo, reparto e interacción, comunión y conflicto positivo.
- Formular el plan anual operativo del año 2010 y su respectiva presupuestación. Este plan deberá contemplar la parte de mercadotecnia que permitan establecer las bases de la sostenibilidad de los recursos necesarios para el funcionamiento del Centro Infantil.

- Promover y gestionar alianzas estratégicas con entidades y/o empresas y ONGs nacionales e internacionales para fines de mejoramiento educativo y sostenibilidad del proyecto.
 - Cumplir con las disposiciones académicas, administrativas y de funcionamiento que emanen de los Ministerios de Educación Pública y, Salud.
 - Participar en la formulación y desarrollo de una correcta administración racional de los recursos económicos y financieros propios del Centro, así como de las instalaciones físicas y diferentes activos del centro infantil.
 - Controlar la disciplina de todo el personal del Centro Infantil y velar porque se mantenga el curso normal de las actividades establecidas en el cronograma semanal de actividades, del personal del centro infantil.
-
- Modelar una forma de comportamiento y administración, basada principalmente en valores de honradez, equidad, transparencia, trabajo en equipo y espíritu de servicio.
 - Coordinar con la Asociación del Centro Infantil el cobro de las cuotas de pago a los padres y madres de familia.
 - Aplicar las medidas previstas en el Reglamento del Centro en caso de incumplimiento de los pagos de las mensualidades por parte de los padres de familia.
 - Aprobar la nómina de matrícula de los estudiantes y apoyar a la Municipalidad en el proceso de asignación de becas.
 - Rendir informes periódicos a la Municipalidad respecto al funcionamiento del centro infantil.
 - Conformar el archivo de los expedientes de los niños y niñas matriculados en el Centro Infantil.
 - Atender a madres, padres o encargados de estudiantes así como otras personas que visitan el Centro Infantil.
 - Planear y llevar a cabo eventos de capacitación con padres y madres de familia en temas relativos a la estabilidad emocional y académica de lo niños y niñas y los apoyará para dar seguimiento, junto con las docentes, a problemas específicos de aprendizaje que eventualmente presentaran sus hijos (as).
 - Evaluar al final del año 2010, junto con el personal docente, el proceso de enseñanza-aprendizaje.
-
- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. Primeramente debe señalarse que producto del Modelo de Gestión del Centro Infantil del cantón de Belén, la participación de la Municipalidad para dar inicio a este servicio, debe tenerse como transitoria, entre tanto se concreta la estrategia que permita a este centro infantil, ser administrado en los mismos términos del Centro del Adulto Mayor, esto es, mediante la participación de una organización no gubernamental como en efecto se establece en el proyecto de creación de este servicio, debidamente avalado por las autoridades superiores de la Municipalidad; posición que viene a sustentar la decisión de incorporar los distintos puestos de trabajo que se creen, con el fin de fortalecer este servicio, en la subpartida de servicios especiales. En lo concerniente a la clasificación que debe otorgarse a los cargos descritos en apartes anteriores, encontramos que los requisitos señalados para estos en el modelo de gestión propuesto para el Centro Infantil, los que a su vez se ajustaron y describen a partir de la investigación de

campo realizada, nos permite sin mayor análisis definir la clasificación que deben ostentar, en virtud de las características de nuestro sistema clasificatorio de puestos.

En este sentido el cargo denominado Profesor (a) de Enseñanza Preescolar deberán ubicarse en la clase de puesto Profesional Municipal 1-A, el cargo de aspirante deberá ubicarse en la clase de puesto Administrativo Municipal 1 y, la de cocinera (o) deberá clasificarse como Operativo Municipal 1-A. Tales clasificaciones como se indicó, se realizan apegadas a los requisitos académicos y de experiencia, establecidos para estos cargos, así también considerando la situación salarial existente para iguales en el Régimen de Servicio Civil; esto último a efecto de ser consecuentes con lo dispuesto en el artículo 122 del Código Municipal (condiciones presupuestarias de la Municipalidad, contenidas en el modelo tarifario de este servicio y, los salarios de mercado público, en este caso, los propios del Régimen de Servicio Civil).

En lo concerniente al detalle de funciones señalado en el informe técnico INF-RH-002-2010, para el cargo denominado Administrador del Centro Infantil Modelo Belemita, encontramos que efectivamente debe eliminarse de este, todo detalle funcional relacionado con cualquier organización no gubernamental, que pretenda la administración del servicio, como se formula en el proyecto de creación del servicio, en el tanto no se cuenta con un convenio formalizado y en regla al efecto, situación así señalada por la Auditoría Interna en su oficio AI-12-2010. No obstante esta condición, si consideramos posible incorporar aquellos aspectos relacionados con el cobro de cuotas a los padres de familia, en virtud del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria No. 28-2010 del 6 de mayo del 2010.

RECOMENDACIONES

1. Crear los siguientes puestos según el detalle expuesto:

CLASE DE PUESTO	CARGO	No. PUESTO	SUBPARTIDA PRESUPUESTARIA	PERIODO
Profesional Municipal 1-A	Profesor (a) Educación Preescolar	304	Servicios especiales	6 meses
Profesional Municipal 1-A	Profesor (a) Educación Preescolar	305	Servicios especiales	6 meses
Administrativo Municipal 1	Aspirante Educación Preescolar	306	Servicios especiales	6 meses
Operativo Municipal 1-A	Cocinera (o)	307	Servicios especiales	6 meses

2. Concretar la respectiva modificación presupuestaria, con el fin de darle contenido presupuestario a tales puestos, según el detalle de costos adjunto.

3. Modificar y ajustar el perfil del cargo denominado Administrador del Centro Infantil Modelo Belemita, según el siguiente detalle:

- Administrar el Centro Infantil Modelo Belemita (implica desarrollar el proceso administrativo, a saber, planificación, organización, dirección, ejecución y control del servicio prestado), garantizando la sostenibilidad y mejora del servicio.
- Formular, organizar, dirigir y controlar el componente académico desarrollado por el Centro Infantil.
- Desarrollar los componentes de organización básicos que permitan garantizar un suficiente control interno del Centro Infantil, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los objetivos organizacionales en las categorías de: a) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; b) confiabilidad y oportunidad de la información; c) eficiencia y eficacia de las operaciones; y d) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.
- Sentar las bases de una apropiada administración estratégica, a partir del facilitamiento y consolidación de un sistema de comunicación interna y externa, basado en conceptos de diálogo, reparto e interacción, comunión y conflicto positivo.
- Formular los planes anuales operativos del servicio y su respectiva presupuestación. Este plan deberá contemplar la parte de mercadotecnia que permitan establecer las bases de la sostenibilidad de este servicio.
- Promover y gestionar alianzas estratégicas con entidades y/o empresas y ONGs nacionales e internacionales para fines de mejoramiento educativo y sostenibilidad del proyecto.
- Cumplir con las disposiciones académicas, administrativas y de funcionamiento que emanen de los Ministerios de Educación Pública y, Salud.
- Participar en la formulación y desarrollo de una correcta administración racional de los recursos económicos y financieros propios del Centro, así como de las instalaciones físicas y diferentes activos del centro infantil.
- Controlar la disciplina de todo el personal del Centro Infantil y velar porque se mantenga el curso normal de las actividades establecidas en el cronograma semanal de actividades, del personal del centro infantil.
- Modelar una forma de comportamiento y administración, basada principalmente en valores de honradez, equidad, transparencia, trabajo en equipo y espíritu de servicio.
- Aplicar las medidas previstas en el Reglamento del Centro en caso de incumplimiento de los pagos de las mensualidades por parte de los padres y madres de familia.
- Rendir informes periódicos a la Municipalidad respecto al funcionamiento del centro infantil.
- Conformar el archivo de los expedientes de los niños y niñas matriculados en el Centro Infantil.
- Atender a madres, padres o encargados de estudiantes así como otras personas que visitan el Centro Infantil.
- Planear y llevar a cabo eventos de capacitación con padres y madres de familia en temas relativos a la estabilidad emocional y académica de lo niños y niñas y los apoyará para dar seguimiento, junto con las docentes, a problemas específicos de aprendizaje que eventualmente presentaran sus hijos (as).
- Evaluar al final de cada año, en conjunto con el personal docente, entre otros posibles actores, el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Recomendar al señor Alcalde la contratación del personal docente y administrativo requerido por el servicio.
- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo.

La Regidora Propietaria María Lorena Vargas, denuncia que en el Informe no vienen los requisitos de la Administradora del Centro Infantil, es conveniente agregar:

Otras exigencias para todos los puestos:

- Conciencia de los valores que caracterizan al pueblo belemita.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Estabilidad emocional.
- Claridad de expresión verbal y escrita.
- Capacidad de evaluación de los procesos.
- Compromiso con el mejoramiento.
- Discreto (a).
- Proactivo (a).
- Tolerante.
- Visionario (a).
- Capacidad para trabajar en coordinación.
- Cortés.
- Amable.
- Cooperador (a).
- Versátil.
- Sentido institucional.
- Respetuoso (a) de las ideas de los demás.

En especial para el puesto de Administrador (A)

- Evaluar al final de cada periodo, junto con el personal docente, el proceso de enseñanza-aprendizaje y el funcionamiento general.
- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo.

En lo concerniente a los requisitos establecido en el modelo de gestión para el cargo que nos ocupa, el modelo planteado establece los siguientes:

- Bachiller o Licenciatura en Preescolar
- Licenciatura en Administración educativa.
- Estar debidamente incorporado al colegio profesional respectivo.
- Contar con experiencia mínima de tres años en preescolar o, I y II ciclo.
- Contar con experiencia mínima de un año en el área administrativa, dirección de centros educativos o como auxiliar administrativo.
- Conocimiento en Modelos de Gestión de Centros Infantiles.

§ Conocimientos en tramitación de permisos para el funcionamiento de un Centro Infantil.

Lo anterior fue contemplado en el puesto de Contralor de Servicios, pregunta en quien recae la responsabilidad de planificar un menú con valor nutritivo adecuado para los usuarios, si es la cocinera o la Administradora. Lo importante es que se agregue la respuesta a este punto en el perfil de la persona que le corresponda. a quien corresponda en los perfiles Consulta si todos los perfiles deben ser aprobados el día de hoy.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, expone que ayer en la Comisión de la Condición de la Mujer se comento y existe la posibilidad que el Ministerio de Educación asigne códigos para guardas. Como una recomendación para que hagan la consulta y ya se adelanten a este servicio que muy probable lo van a necesitar mas adelante.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, se refiere que el Centro Infantil, e indica, como se desprende del documento INF-RH-009-2010, suscrito por el Lic. Víctor Sánchez, coordinador de Recursos humanos, referente a las funciones que le corresponden a la Directora del Centro Infantil, "Primeramente debe señalarse que producto del Modelo de Gestión del Centro Infantil del cantón de Belén, la participación de la Municipalidad para dar inicio a este servicio, debe tenerse como transitoria, entre tanto se concreta la estrategia que permita a este centro infantil, ser administrado en los mismos términos del Centro del Adulto Mayor, esto es, mediante la participación de una organización no gubernamental como en efecto se establece en el proyecto de creación de este servicio," por lo tanto pienso que va en la línea de autofinanciado. Y para que esto llegue a darse se debe de contemplar el trabajo de los padres y madres de familia, asunto que no se contempla en el Reglamento. Según el Convenio la Asociación del Centro Infantil no estaría haciendo nada para que realice las alianzas estratégicas y mercadotecnia para buscar recursos para que sea autosuficiente solo está como responsabilidad de la Administradora. . "Posteriormente nuestra Auditoría Interna, mediante oficio AI-12-2010 del 15 de marzo del 2010, se refiere al detalle funcional del perfil de este cargo, señalando la necesidad de que el mismo se ajuste estrictamente a lo dispuesto en el bloque de legalidad vigente, especialmente a lo contemplado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento (opciones legales que tiene una municipalidad, para encargar a un tercero, la administración de un servicio)." Este documento no lo conozco y no ha sido incorporado a los documentos de estudio.

Si la filosofía del Centro Infantil es que sea autosuficiente las plazas no deben ser fijas conforme lo estipula la Contraloría General de la República, los 4 docentes pasarían a ser parte de la planilla municipal, después de un año, pero si la idea es que el Centro Infantil siga siendo un servicio más de la municipalidad hay que aprobar las plazas Hay anotaciones en los documentos de los Perfiles de las docentes como en el Reglamento de funcionamiento que a mi entender son desconocidos tanto por parte de la Asociación y de la misma Administradora, como son todas las responsabilidades que esta asumiendo. Si lo que queremos es un Centro Diurno estaríamos cometiendo un error al aprobar los perfiles. No estoy en contra del Centro Infantil, pero siento que desconozco mucho de cómo es el funcionamiento para poner en marcha el Centro Infantil aún no lo tengo claro.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, indica que hace algunos meses se aprobó una tarifa, la cual contempla los gastos operativos del Centro incluidas las 4 plazas, esa tarifa es de acuerdo con la presentación es la que da sostenibilidad financiera al lugar. Además, hace 15 días se aprobó un Presupuesto Extraordinario que incorpora tanto los posibles ingresos como los egresos para pagar la planilla y gastos fijos del Centro. Lo que si es importante revisar es la tarifa porque no sabe si contemplaba la Administradora. En resumen, la sostenibilidad del Centro Infantil es la tarifa.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que cuando se hizo la presentación, por su experiencia con su hijo, pensó que 5 adultos son pocas para el Centro Infantil, y en su momento pregunto por que no se contrataban mas y la respuesta fue que la Municipalidad no podía contratar, pregunta como ahora estamos contratando 3 plazas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, plantea que en el cuadro de puestos se debe incorporar el puesto de administradora, si se aprueban los perfiles estamos incorporando en la planilla municipal dichas plazas, pero al ser un modelo pionero, seguiremos asumiendo responsabilidades que en este caso es el Ministerio de Educación, de acuerdo a las tarifas aprobadas no da sostenibilidad al Centro Infantil, tiene algunas dudas sobre el funcionamiento y financiamiento del Centro Infantil.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, describe que la tarifa ya fue aprobada, igual la plaza de la Administradora.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, opina que el Centro Infantil es un servicio mas que brindaremos a la comunidad, por ejemplo brindamos el servicio de cementerio y de acueducto, el proyecto de Policía Municipal se tiene y no se cobra el servicio, por lo tanto quedemos claros que es un servicio novedoso que debemos asumir. En cuanto al reglamento le faltan ajustes importantes como la inclusión de un capitulo que hable de los deberes de los padres de familia o encargados de los menores y de la ley 7600.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, afirma que el Centro Infantil es un hijo de la Municipalidad habrá una etapa de acompañamiento, posteriormente cuando alcance la mayoría de edad, trabajará solo. Agrega que luego debe analizarse los reglamentos y el convenio. Propone que los perfiles corregidos sean aprobados y se deje en estudio los otros documentos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el Oficio AMA-307-2010 del Ing. Horacio Alvarado y el Memorando INF-RH-009-2010, de Recursos Humanos el cual analiza los perfiles de las necesidades de personal del Centro Infantil Modelo Belemita, en aras de llevar a cabo contratación de personal docente y administrativo, incorporando las recomendaciones de los miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO 13. Convenio entre la Municipalidad y la asociación del Centro Infantil y el Reglamento del Centro Infantil Modelo Belemita, para su lectura y estudio, los mismos fueron redactados y revisados por el Dr. Ennio Rodríguez, Director Jurídico, el Lic. Luis Álvarez, Asesor Legal del Concejo, en aras de solicitarles con todo el respeto y en la medida de las posibilidades prescindir de Comisión de Asuntos Jurídicos.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que las y los niños que ingresen al Centro Infantil deben ser sólo del Cantón y en un artículo aparte contemplar las y los hijos de funcionarios (as) de las empresas, además se debe de incorporar también las y los hijos de los padres y madres de familias con discapacidad, además no se contempla en el Reglamento ninguna obligación ni responsabilidad para con los padres y madres de familia. Pregunta para donde se debe de trasladar el Reglamento y el Convenio si es para el Area Social, o para el Area Legal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio para el martes 17 de agosto, 2010.

ARTICULO 14. Compra Directa 2010CD-090-01 “Obras en Boulevard frente Iglesia Católica”, DJ: 204-2010 del Dr. Ennio Rodríguez y Francisco Ugarte.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que SE SOMETE A DISCUSION EL PROYECTO REMODELACIÓN DEL BOULEVARD DE SAN ANTONIO.

1) Que en el Artículo 20 de la Sesión Ordinaria No 33-2010 del 1 de junio del 2010, este Concejo Municipal, conoció el oficio AMA-222-2010, el cual fue presentado por el Vicealcalde Municipal señor Francisco Zumbado, y se acordó lo siguiente: SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, William Alvarado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano: PRIMERO: Avalar el Oficio AMA-222-2010 de Francisco Zumbado y el oficio CL-26-2010, del Comité de Licitaciones, donde se recomienda, en la Compra Directa 2010CD-0030-01. “Obras en Boulevard frente iglesia Católica, adjudicar a la empresa Bloques Pedregal S.A., cedula de persona jurídica 3-101-125782, por la suma de \$32.000.000,00, aplicando el artículo 131, inciso i, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde hay un interés manifiesto de colaborar a la administración por parte de la empresa de marras. SEGUNDO: Solicitar a la Administración que los Informes del Comité de Licitaciones deben presentarse con anterioridad al Concejo Municipal previo a cualquier adjudicación. TERCERO: Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones para que la Unidad de Bienes y Servicios mantenga actualizada la pagina web en el tema de contrataciones.

2) Que contra el acuerdo anterior, se presentó recurso de revisión y en el Artículo 1 de la Sesión Ordinaria No 35-2010 del 8 de junio del 2010 se resolvió lo siguiente: “...SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. PRIMERO: Aceptar el Recurso de Revisión. SEGUNDO: Dejar el Oficio AMA-222-2010 de Francisco Zumbado y el oficio CL-26-2010, del Comité de Licitaciones, en estudio del Concejo Municipal. TERCERO: Solicitar al Departamento Legal de la municipalidad, un dictamen sobre este expediente, donde se enita(sic) por escrito sus razones para recomendar la aplicación del artículo 131 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. CUARTO: Solicitar a la Administración que los informes del Comité de Licitaciones deben presentarse con anterioridad al Concejo Municipal previo a cualquier adjudicación. Quinto: Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones para que la Unidad de Bienes y Servicios mantenga actualizada la página web en el tema de contrataciones...”.

3) Que en el oficio DJ-204-2010 del 20 de julio del 2010, la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, analizó el recurso de revisión antes referido y estableció la siguiente conclusión: “..De acuerdo con

las anteriores consideraciones realizadas, esta Dirección Jurídica concluye que el proyecto de remodelación del boulevard de San Antonio, tramitado mediante la Compra Directa 2010CD-0030-01 “Obras en Boulevard frente a la Iglesia Católica”, es viable adjudicarlo a la empresa Bloques Pedregal S.A., cédula jurídica 3-101-125782, por la suma de ¢ 32.000.000.00 (treinta y dos millones de colones), según los términos de la excepción contenida en el inciso i) del artículo 131 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. ...”.

4) Que en virtud de todo lo expuesto, me permito someter a consideración de ustedes la siguiente propuesta:

4.1) Avalar el DJ-204-2010 del 20 de julio del 2010.

4.2) Declarar sin lugar en recurso de revisión presentado.

4.3) SURGEN DOS OPCIONES:

1) Avalar los dictámenes AMA-222-2010 de Francisco Zumbado y el Oficio CL-26-2010 del Comité de Licitaciones y proceder a adjudicar la Compra Directa 2010CD-0030-01, denominada “Obras en Boulevard frente a Iglesia Católica”, a la empresa Bloques Pedregal S.A., cédula jurídica 3-101-125-782, por la suma de ¢32.000.000 (treinta dos millones de colones), con fundamento en el artículo 131 inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2) Trasladar a la Alcaldía el expediente administrativo de la presente Compra Directa 2010CD-0030-01 denominada “Obras en Boulevard frente a Iglesia Católica”, para que procedan a dictar el acto final correspondiente, conforme con a las regulaciones del Reglamento del Sistema para la Adquisición de Bienes y Servicios, publica en el Diario Oficial La Gaceta 119 del 21 de junio del 2010.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, informa que el precio de la empresa es bastante bueno, ha conversado con constructores que no participaron en la Licitación, aquel momento voto negativamente, porque como argumento la compañera Doña Cecilia Salas los expedientes no estaban claros. Ahora si esta de acuerdo con aprobar la Licitación.

El Asesor Legal Luis Alvarez, expresa que el Oficio de la Dirección Jurídica es un criterio jurídico, es la base de la discusión que se de para tomar el acuerdo, por lo que si el Concejo está de acuerdo con el mismo deben valorar si lo avalan como parte de la discusión para adjudicar la contratación.

Compra Directa 2010CD-0090-01 “Obras en Boulevard frente Iglesia Católica”

Se conoce el memorando BYS 258-2010 de fecha 1 de Junio del 2010, de la Unidad de Bienes y Servicios, y después de analizar el respectivo expediente y considerando:

1. Que en el presente proceso, se cumple con todos los supuestos establecidos en el artículo 131 inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
2. Que se ha logrado acreditar un interés manifiesto de colaborar con la administración, por parte de las empresas del Grupo Pedregal.

3. Que se han acreditado razones técnicas y jurídicas de interés público e institucional, que justifican la adjudicación del presente procedimiento de excepción, establecido en el artículo 131 inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Por lo tanto este Comité recomienda al Concejo: Adjudicar a la empresa Bloques Pedregal SA, cédula jurídica 3-101- 125782, por la suma de ¢32,000,000.00 (Treinta y dos millones de colones exactos)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar los dictámenes AMA-222-2010 de Francisco Zumbado y el Oficio CL-26-2010 del Comité de Licitaciones y proceder a adjudicar la Compra Directa 2010CD-0030-01, denominada “Obras en Boulevard frente a Iglesia Católica”, a la empresa Bloques Pedregal S.A., cédula jurídica 3-101-125-782, por la suma de ¢32.000.000 (treinta dos millones de colones), con fundamento en el artículo 131 inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

ARTICULO 15. Cambio de fecha de sesiones.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, propone:

- ~ Trasladar la Sesión del martes 14 de setiembre, para el lunes 13 de setiembre a las 6:00 pm.
- ~ Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 16 de setiembre a las 6:00 pm para aprobar el Presupuesto Ordinario 2011.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Trasladar la Sesión Ordinaria del martes 14 de setiembre, para el lunes 13 de setiembre a las 6:00 pm. **SEGUNDO:** Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 16 de setiembre a las 6:00 pm para aprobar el Presupuesto Ordinario 2011. **TERCERO:** Publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 16. Se conoce el Oficio AMA-317-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el Memorando DJ-217-2010, el cual presenta los borradores del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA DEL CENTRO INFANTIL Y EL REGLAMENTO PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO INFANTIL MODELO DEL CANTON DE BELEN”, para su lectura, estudio y aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 17. Se conoce el Oficio AMA-303-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando ADS-PM-096-2010, de la Policía Municipal donde se da cumplimiento del ART. 10 DE LA

SESION ORDINARIA 22-2010, donde a partir de una queja interpuesta por la Gerencia General del Club Cariari se incremento la vigilancia y presencia policial en este sector en aras de evitar el incremento de asaltos a los empleados de dicho club.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA María Lorena Vargas: Someter a estudio para el martes 17 de agosto, 2010.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio AMA-306-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando DJ-211-2010, donde se da CUMPLIMIENTO AL ART. 39 SESIÓN 38-2010, informando el estado del proceso penal por desobediencia a la autoridad contra los señores Richard Godfrey y Jorge Calvo Zeledón.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA María Lorena Vargas: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio AMA-305-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el memorando UBI-MEM-027-2010 de la Unidad Bienes Inmuebles donde se le recuerda al Concejo que la Administración no encuentra Objeción alguna a la Plataforma de valores presentada por la ONT, y que el expediente administrativo se encuentra completo en aras de llevar a cabo sesión de trabajo donde se analice este tema y se tome finalmente una decisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a sesión de trabajo el jueves 12 agosto, 2010.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AMA-316-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el Memorando APR-06-2010, de la oficina del Plan Regulador, donde se le da cumplimiento al ART. 22 DE LA SESION 30-2010, donde se solicitaba tramitar Carta de Entendimiento con la UCR para la confección del Mapa Geológico del Cantón de Belén. Se le informa que el mismo no se llevara a cabo ya que contamos con un mapa mas preciso confeccionado por el profesional Allan Astorga.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador para su información.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio AMA-304-2010 del Lic. Carlos Lanzas. Se adjunta EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE AVALUOS CORPORACIÓN DACAR C.F.S.A. tal y como lo solicitó este Órgano Colegiado.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, propone realizar una visita el sábado al sector.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que el documento abarca muy bien la parte técnica, pero no queda claro el monto a pagar por la indemnización y cuantos metros cuadrados son.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que el avalúo fue realizado por el Ministerio de Hacienda y son ¢12.0 millones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AMA-318-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el Memorando INF-RH-013-2010, de la unidad de Recursos Humanos, el cual trata el tema del AUMENTO SALARIAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2010, SEGÚN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO EJECUTIVO N°36118-MTSS-H, PUBLICADO EN LA GACETA N° 154, DEL 10 DE AGOSTO DEL 2010, lo anterior para su lectura y aprobación.

**Propuesta para el aumento salarial del segundo semestre del año 2010, según
las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 36118-MTSS-H, publicado en la
Gaceta
No. 154 del 10 de agosto del 2010.**

CAUSA DEL ESTUDIO. El mismo tiene como finalidad, responder a la política generalizada en el Sector Público de revisar semestralmente sus estructuras salariales, debido a los efectos que genera el proceso inflacionario en el costo de vida.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- ° Decreto Ejecutivo No. 36118-MTSS-H, publicado en la Gaceta No. 154 del 10 de agosto del 2010.
- ° Escala de Salarios de la Municipalidad de Belén, vigente al 1 de enero del 2010.
- ° Acta No.35-2001 del Concejo Municipal de fecha 12 de junio del 2001.
- ° Resolución DG-266-2010 de la Dirección General de Servicio Civil, referente al incremento del valor del punto del incentivo de carrera profesional.

INFORMACIÓN OBTENIDA

Con respecto al Decreto Ejecutivo No. 36118-MTSS-H, publicado en la Gaceta No. 154 del 10 de agosto del 2010. Dicho Decreto Ejecutivo informa en lo que nos interesa: “Artículo 1° Se autoriza un aumento general al salario base de todos los servidores públicos, consistente en un 3.41% (tres punto cuarenta y uno por ciento).

Artículo 3° Aquellos componentes salariales que no estén en función del salario base de las diferentes modalidades de empleo, serán incrementados en el mismo porcentaje del aumento general aquí acordado, mediante resolución que, a dichos efectos emita la Dirección General de Servicio Civil.

Artículo 8° Este incremento general de salarios rige a partir del 1 de julio del 2010 y corresponde al segundo semestre del mismo año...”

Con respecto a las políticas de la Institución en materia salarial. En lo que interesa el Concejo Municipal, acogiendo una serie de políticas en materia salarial, presentadas por el Proceso de Recursos Humanos, aprueba las mismas y señala a la letra, en el Acta No. 35-2001 del 12 de junio del 2001, lo siguiente: “En aquellas fechas distintas al primero de julio del año que corresponde al ajuste determinado por el estudio de mercado, la Municipalidad de Belén procederá a ajustar, por aumento en el costo de vida, las bases salariales en los mismos términos porcentuales o absolutos, señalados por la Comisión Negociadora de Salarios o en su defecto, la institución del Gobierno Central señala para tales efectos.”

Con respecto a los componentes salariales reconocidos en la institución, que no operan en función del salario base de las clases de puesto existentes en la Municipalidad. Sobre el este particular debe señalarse que solamente existe un componente salarial en donde se presenta esta situación, a saber, la Carrera Profesional, cuyo punto se valora en 1.754.00 colones a partir del 1 de enero del 2010. Al respecto la Dirección General de Servicio Civil, mediante Resolución DG-266-2010, procede a ajustar el valor del punto en cuestión, estableciéndose el mismo en 1.814.00 colones, a partir del 1 de julio del 2010.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. Por lo expuesto en el aparte anterior, resulta innecesario entrar a comentar disposiciones como la establecida en el Decreto Ejecutivo No. 36118-MTSS-H, publicado en la Gaceta No. 154 del 10 de agosto del 2010, toda vez que este tipo de aumentos por costo de vida, resultan enteramente aplicables, según las políticas en materia salarial de esta Municipalidad. Así las cosas solo resta emitir las recomendaciones pertinentes, como efectivamente se concretan en el siguiente aparte.

RECOMENDACIONES

1. Modificar la Escala de Salarios de la Institución en los términos que se detallan en el cuadro No. 1, adjunto.
2. Aprobar la valoración de las Clases de Puesto existentes en el Manual de la Institución, en los términos detallados en el cuadro No. 2, adjunto.
3. Modificar el valor del punto del incentivo de carrera profesional, de 1.754.00 colones a 1.814.00 colones, según el valor definido por la Dirección General de Servicio Civil, mediante Resolución DG-266-2010.
4. Establecer como fecha de vigencia de los actos en cuestión, el 1 de julio del año 2010.
5. Dispensar del trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto la presente propuesta de aumento salarial, toda vez que la misma obedece a la aplicación de las políticas salariales existentes, aprobadas por el Concejo Municipal en su oportunidad, contándose a la vez con el contenido presupuestario necesario para hacer efectivo este aumento salarial.

ESCALA DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN
JULIO 2010 (3.41%)

CATEGORIA	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	261.250,00	5.225,00
2	267.650,00	5.353,00
3	274.050,00	5.481,00
4	280.550,00	5.611,00
5	287.250,00	5.745,00
6	294.350,00	5.887,00
7	301.250,00	6.025,00
8	308.550,00	6.171,00
9	315.950,00	6.319,00
10	323.550,00	6.471,00
11	331.350,00	6.627,00
12	339.250,00	6.785,00
13	347.450,00	6.949,00
14	355.750,00	7.115,00
15	364.250,00	7.285,00
16	372.950,00	7.459,00
17	381.950,00	7.639,00
18	391.050,00	7.821,00
19	400.650,00	8.013,00
20	410.350,00	8.207,00
21	420.150,00	8.403,00
22	430.550,00	8.611,00
23	440.450,00	8.809,00
24	451.050,00	9.021,00
25	461.950,00	9.239,00
26	473.050,00	9.461,00
27	484.450,00	9.689,00
28	496.050,00	9.921,00
29	508.050,00	10.161,00
30	520.150,00	10.403,00
31	532.650,00	10.653,00
32	545.450,00	10.909,00
33	558.650,00	11.173,00
34	572.050,00	11.441,00
35	585.850,00	11.717,00
36	599.850,00	11.997,00
37	614.350,00	12.287,00
38	629.050,00	12.581,00
39	644.150,00	12.883,00
40	659.650,00	13.193,00

41	675.450,00	13.509,00
42	691.750,00	13.835,00

**VALORACIÓN DE CLASES DE PUESTO CONTENIDAS EN EL MANUAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE BELEN**

**JULIO 2010
(3.41%)**

CATEGORIA	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	Operativo Municipal 1-A	261.250,00	5.225,00
4	Operativo Municipal 1-B	280.550,00	5.611,00
8	Operativo Municipal 1-C	308.550,00	6.171,00
2	Administrativo Municipal 1	267.650,00	5.353,00
7	Administrativo Municipal 2-A	301.250,00	6.025,00
11	Administrativo Municipal 2-B	331.350,00	6.627,00
13	Administrativo Municipal 2-C	347.450,00	6.949,00
9	Técnico Municipal 1-A	315.950,00	6.319,00
11	Técnico Municipal 1-B	331.350,00	6.627,00
15	Técnico Municipal 2-A	364.250,00	7.285,00
20	Técnico Municipal 2-B	410.350,00	8.207,00
21	Profesional Municipal 1-A	420.150,00	8.403,00
24	Profesional Municipal 1-B	451.050,00	9.021,00
31	Profesional Municipal 2-A	532.650,00	10.653,00
34	Profesional Municipal 2-B	572.050,00	11.441,00
36	Profesional Municipal 2-C	599.850,00	11.997,00
40	Director Municipal 1-A	659.650,00	13.193,00
42	Director Municipal 1-B	691.750,00	13.835,00

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Avalar el Oficio AMA-318-2010 del Ing. Horacio Alvarado y el Memorando INF-RH-013-2010, de la Unidad de Recursos Humanos, el cual trata el tema del AUMENTO SALARIAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2010, SEGÚN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO EJECUTIVO N°36118-MTSS-H, PUBLICADO EN LA GACETA N° 154, DEL 10 DE AGOSTO DEL 2010.

ARTICULO 23. Se conoce el Oficio AMA-319-2010 del Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el Memorando PP-55-2010, de la unidad de Planificación y Presupuesto, el cual trata el tema del INFORME DE EVALUACION DE LA AGENDA DE DESARROLLO ESTRATEGICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2007-2009. lo anterior para su lectura y aprobación y envió a la Contraloría General de la Republica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio para el martes 17 de agosto, 2010.

CAPITULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTICULO 24. El Regidor Propietario Desiderio Solano, presenta el siguiente informe: En reunión de Comisión celebrada el 9 de agosto del presente año, en presencia de los siguientes compañeros: Yinet Céspedes, Cristopher May, Ruth Rojas, Manuel Chaves, Héctor Solís, Alonso Zumbado, Juan Rodríguez y coordinador Desiderio Solano; se tomaron los siguientes acuerdos para ser valorados por este Consejo:

1º -Que este Consejo recomiende a la administración que las instalaciones que desocupa el área de servicios públicos, sean ocupadas por la Policía Municipal, ya que esta se encuentra en una situación de hacinamiento, porque comparte el edificio con la Policía de Proximidad.

2º-Que debido al equipo adquirido por la Policía Municipal, para el servicio de vigilancia electrónica, se hace de suma urgencia la compra de un RACK, ya que el equipo se encuentra en el suelo, con un costo aproximado a los \$ 5000; por lo que recomendamos a este Consejo solicitar a la administración buscar recursos para la adquisición de tan importante mobiliario.

3º-Recomendamos a este Consejo Municipal, coordinar una visita a las instalaciones de la Policía Municipal.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, pregunta para donde será trasladado el Area de Servicios Públicos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que se realizo un avalúo de las instalaciones que dejo el BCR para trasladar el Area de Servicios Públicos y el Area Administrativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana. **SEGUNDO:** Trasladar al Alcalde para que analice las posibilidades de su implementación.

INFORME DE LA COMISION MUNICIPAL DE LA CONDICION DE LA MUJER.

ARTICULO 25. La Sindica Propietaria Sandra Salazar, presenta el siguiente Informe: La Comisión Municipal de la Condición de la Mujer acuerda solicitar a la Administración Municipal que, en relación a la futura contratación de la persona encargada de la Oficina Municipal de la Mujer, se garantice el respeto de cada uno de los requisitos y características establecidas en el Manual de puestos propios de ese cargo de manera que no se disminuya el perfil de la encargada de la OFIM y se mantenga el nivel de los servicios ofrecidos hasta el momento. Solicitamos se mantenga a esta Comisión al tanto de todos los detalles del proceso de contratación desde el inicio y se nos indique las acciones que en este sentido se han realizado hasta el momento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión de la Condición de la Mujer. **SEGUNDO:** Trasladar al Alcalde para que sea tomado en consideración.

CAPITULO VII

ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio MB-053-2010. De conformidad con la consulta realizada por la Secretaria del Concejo Municipal, me refiero por medio de la presente al instrumento conocido como Actas del Concejo Municipal, pretendiendo desarrollar su naturaleza y conformación, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, así como a las referencias que al respecto ha llevado a cabo la jurisprudencia administrativa.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, consulta que si el Alcalde trae un funcionario a las sesiones del concejo y necesita que intervenga, el Alcalde lo puede hacer.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que un funcionario puede exponer con mayor claridad criterios que son importantes para el Concejo y por lógica se podría aceptar la explicación, porque al Concejo Municipal le interesa que en algún momento determinado en la deliberación que se realiza para tomar decisiones quede claro el punto en discusión. En el caso que en el Acta se contemple el nombre de un funcionario, es cuando es convocado por el Concejo Municipal para tratar un punto o un tema específico según la misma solicitud del Concejo. Hay tener claro que el Acta es un mero instrumento probatorio de lo acontecido en la sesión, las grabaciones son instrumentos públicos, por técnica parlamentaria es un poco complicado variar el formato que tradicionalmente se ha utilizado porque los funcionarios administrativos no son parte del Concejo, ni siquiera el asesor legal de Concejo lo es, aunque respeta la posición del Archivo Nacional; en todo caso si desean lo contrario se puede regular por medio de un acuerdo o modificando el Reglamento de Sesiones. Lo verdaderamente importante es que como parte de la deliberación queden plasmadas las manifestaciones de cualquier funcionario que haya participado y emitido criterio en la sesión. El punto a valorar es que a quien más le interesa tener las cosas claras es al Concejo Municipal, porque son ustedes como miembros los que finalmente toman las decisiones; por eso es que llega un momento donde la lógica se impone en el proceso de deliberación y participación, no podemos regular todo vía reglamento, además el control del debate debe ser manejado por la Presidencia, y cada uno de ustedes como regidores cuenta con mecanismos de control para reorientar el debate como lo serían las mociones de orden. Si bien el Alcalde puede hacerse acompañar de funcionarios, la participación de estos por respeto al Concejo debe ser puesta en conocimiento del plenario; aquí es donde digo que la lógica se impone en determinar si esa participación es necesaria o no, pero eso lo define el Concejo y no el Alcalde quien no puede imponer que todos los funcionarios que le acompañan participen de la discusión. Un funcionario que no dependa del Concejo Municipal presente en la sesión es un vecino más; lo que se ha dado es una práctica tolerada por el Concejo Municipal, los funcionarios pueden estar presentes porque el Alcalde lo pidió, pero no necesariamente deben participar de la sesión, pero reitero que eso lo determinara la discusión de cada punto en concreto. El Artículo 40 del Código Municipal lo que establece que se puede llamar a un funcionario, aunque el Alcalde no esté de acuerdo, sin que excluya la posibilidad de que Alcalde se haga asistir él por funcionarios que están bajo su jerarquía.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, informa que hizo la consulta al Archivo Nacional al Departamento que se especializa en Actas Municipales y en el formato incorpora el registro de los presentes, además de los miembros presentes, en la parte de funcionarios dicen que es bueno anotar las personas que están presentes, para efectos de registro, aunque no sean miembros del Concejo Municipal.

El Regidor Suplente William Alvarado, expresa como hacer viable la discusión de temas técnicos, porque la Alcaldía no tiene todos los criterios, el Concejo Municipal podría estar resolviendo mal, la posibilidad que tiene el Concejo Municipal de llamar a un funcionario para temas técnicos, igual debe tener la posibilidad el Alcalde, entonces el trabajo debe hacerse mas viable, porque el Alcalde es parte del ente colegiado.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avala que el Artículo 40 del Código Municipal es muy claro respecto a la participación de funcionarios, dice que el Concejo Municipal puede llamar a funcionarios sin remuneración alguna, igual el Artículo 41 dice que las sesiones son publicas pero la atención al publico debe ser reglamentado, aquí se han tomado acuerdos en temas ambientales y nunca ha estado el funcionario de la Unidad Ambiental, pero se ha hecho una practica que un funcionario en particular esta presente en todas las sesiones y la Presidenta sin consultar a los Regidores le da la palabra para que participe, es muy importante que estén los funcionarios para aclarar las dudas, lo que se ha dado es una practica, que hay una persona como el Director Jurídico que participa en todas las sesiones, pero no hay un acuerdo del Concejo Municipal autorizando su participación en las sesiones, si de vez en cuando debe venir no tiene ningún inconveniente, pero ya se esta haciendo practica, no tiene nada en contra del señor Ennio Rodríguez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPITULO VIII

MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 27. Se conoce Moción que presentan los Regidores Desiderio Solano y María Antonia Castro. Moción en relación Artículo 15 Acta Sesión Ordinaria 46-2010.

Considerando que:

- ° La propuesta se hizo fundamentada en la sesión de trabajo llevada a cabo para ese fin con el Lic. Luis Alvarez, sobre temas discutidos y el consenso que existió.
- ° La figura de compra por BIEN PATRIMONIAL, recomendada por la Contraloría, obliga a la Municipalidad a comprar el terreno IDONEO en un 100%. Será un terreno de una institución pública dedicado a un fin publico.
- ° Para agilizar el tramite se presentaron 3 propiedades cuyos avalúos estaban desactualizados.
- ° Los terrenos presentados por la administración semanas atrás, eran parte de un informe desactualizado que fue presentado al Concejo anterior. Unos avalúos de esos terrenos fueron

por valores muy altos, otro terreno colinda con el río Quebrada Seca, en su momento no fueron considerados 100% aptos.

Por tanto: Solicito a este honorable Concejo se sirva tomar el siguiente acuerdo, con el fin de agilizar el procedimiento separando los terrenos, para que sean entregados los primeros 3 avalúos lo mas pronto posible, Plan B, a saber:

- ~ ATH279-2009 efectuado el pasado 30 de julio del 2009, con número de avalúo administrativo 54-2009 practicado por el Ing. Alberto Varela Arce, del terreno folio real matrícula 4-134909-000 propiedad de Tres Ciento Uno Ocho Uno Cuatro Ocho, S.A., propiedad de la familia Murillo Venegas, ubicado en distrito San Antonio, de la entrada principal del Polideportivo Belén 100 O a mano izquierda, con un área de 6.844 m2.
- ~ ATH305-2009 de fecha 13 de agosto 2009 que corresponde al avalúo administrativo 53-09 practicado por el Ing. Alberto Varela a la finca inscrita al folio real matrícula 4-100598-000 propiedad de DEMIZZ S.A. (Hnos. Zumbado).
- ~ ATH294-2009 de fecha 06 Agosto 2009 que corresponde al avalúo administrativo 55-2009 efectuado por el Ing. Alberto Varela al inmueble inscrito a folio real matrícula 4-043564-000 y a la finca 4-174262 propiedad de Ramón Alberto Villanea Venegas, barrio Escobal, 50 O Ebais.

Y los restantes terrenos se incluyan en la propuesta debidamente actualizada que será presentada por la Administración.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, considera que en la sesión cuando se discutió los terrenos propuso realizar otros avalúos, para tener mas opciones.

El Regidor Suplente William Alvarado, piensa que la Administración debe estar trabajando en las características que debe tener el terreno que sea apto para el proyecto de vivienda, solo debe valorase el aspectos de los costos, sino la viabilidad ambiental, que el terreno tenga las características técnicas que permita resolver la problemática a todas las familias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Con el fin de agilizar el procedimiento solicitar al Alcalde, girar instrucciones para que sean entregados los primeros 3 avalúos lo mas pronto posible, Plan B, a saber: a) ATH279-2009 efectuado el pasado 30 de julio del 2009, con número de avalúo administrativo 54-2009 practicado por el Ing. Alberto Varela Arce, del terreno folio real matrícula 4-134909-000 propiedad de Tres Ciento Uno Ocho Uno Cuatro Ocho, S.A., propiedad de la familia Murillo Venegas, ubicado en distrito San Antonio, de la entrada principal del Polideportivo Belén 100 O a mano izquierda, con un área de 6.844 m2. b) ATH305-2009 de fecha 13 de agosto 2009 que corresponde al avalúo administrativo 53-09 practicado por el Ing. Alberto Varela a la finca inscrita al folio real matrícula 4-100598-000 propiedad de DEMIZZ S.A. (Hnos. Zumbado). c) ATH294-2009 de fecha 06 Agosto 2009 que corresponde al avalúo administrativo 55-2009 efectuado por el Ing. Alberto Varela al inmueble inscrito a folio real matrícula 4-043564-000 y a la finca 4-174262 propiedad de Ramón Alberto Villanea Venegas, barrio Escobal, 50 O Ebais. Y los restantes terrenos se incluyan en la propuesta debidamente actualizada que será presentada por la Administración.

ARTICULO 28. Se conoce Moción que presentan los Regidores Propietarios María Lorena Vargas y Desiderio Solano.

Considerando:

1º- Que en sesión ordinaria 45-2010, se tomo el siguiente acuerdo del artículo 33: por unanimidad y en forma definitiva: solicitar al alcalde municipal que valore la posibilidad de implementar una medida cautelar hasta tanto no se cuenten con los estudios técnicos legales, jurídicos, ambientales, etc los cuales deberán rendirse en los ocho días naturales bajo el apercibimiento que después de analizado el expediente aplicar el principio precautorio que se impone como necesario a considerar según lo ha determinado la Sala Constitucional en reiterada jurisprudencia de carácter vinculante en ese tema, lo anterior para suspender el desarrollo de las obras aprobadas.

2º-Que este acuerdo se tomo el 27 de julio del año en curso y las obras continuaron.

3º-Que revisando el expediente que se encuentra en la secretaría del Consejo se hacen las siguientes recomendaciones:

2-1- No se encuentran folios que demuestren si se afecta o no la zona de protección, lo mismo que documentos de la instituciones responsables que avalen el movimiento de tierra.(setena, senara, Ministerio de Salud)

2-2- No hay folio donde se solicite la disponibilidad de agua para el proyecto.

2-3-No se conoce que orientación van a tener la aguas pluviales.

2-4-Cual es el objetivo de abrir esta trocha. En el folio 00123 no se dice claramente lo que se va hacer.

2-5-Las características de la vía. Hay un diseño, pero no autorizado.

2-6-En el folio 09 que se debe tener la aprobación de la Dirección General de tránsito y esta no consta en el expediente.

2-7-En el folio 010, habla de la lamina 2/2, donde dice el diseño autorizado por el Ing. Roberto Quiroz R. y la lamina no aparece en el expediente.

Mociono para que: Este Consejo Municipal retome el acuerdo de la sesión ordinaria 45-2010, del día 27 de julio del 2010, que se encuentra en el artículo 33 del acta.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, menciona que todo movimiento de tierra mayor a 300 m2 necesita aprobación de SETENA, en los estudios de la Municipalidad que son documentos públicos como el estudio de la UCR es claro la vulnerabilidad de la zona y eso no fue tomado en

cuenta en el expediente en la valoración técnica. El dueño del terreno dijo en una conversación en el BCR que era una urbanización. Corrigiendo la afirmación del señor alcalde, en el expediente hay un mapa donde dice que la propiedad esta dividida en 12 lotes, esa trocha no es para dar acceso a UN SOLO lote y yo si se perfectamente, debido a los estudios de Sandra Arredondo del 94, que esa zona de la trocha esta dentro del área de protección zona 2 y zona 3. También para doña Marielos, yo si voy a introducir un criterio legal vinculante y obligatorio como es el fallo de Miraluna, donde el Juez del Tribunal Contencioso ordeno a este Concejo realizar estudios hidrogeológicos, justamente por ubicarse el proyecto dentro de la zona 2 y zona 3 que comienza a los 250 metros de Ojo de Agua. Este estudio debe estar en el expediente porque esta en zona de protección, pero no esta.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, pregunta con respecto a la moción si se puede ordenar a la Administración implementar una medida cautelar. Porque según el informe del Ing. Luis Bogantes el permiso y lo que están realizando como el movimiento de tierra están a derecho y el proyecto no está en zona de protección. El Concejo Municipal no ha dado ningún permiso, aunque no nos guste el proyecto, no se le puede decir a un propietario que paralice la construcción, por eso no estoy de acuerdo en apoyar la Moción. Propongo dejarla en estudio y convocar a los funcionarios Ing. Jose Zumbado y al Arq. Luis Bogantes, para que nos expliquen el detalle del Proyecto.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que el Concejo Municipal le puede sugerir a la Administración, que valore la posibilidad de implementar una medida cautelar, pero no se lo puede ordenar porque la gestión que se está valorando es una competencia propia de la administración; lo contrario sería asumir competencias ajenas al Concejo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, señala que hay una obra importante en el Cantón y el Concejo Municipal no esta informado, como se permite abrir una calle en el sector, cuando el Plan Regulador no autorizo una calle en el sector, con un Plan de Vialidad en el sector ya aprobado, ya existe un criterio técnico, si es una área vulnerable aunque sea solo un carretillo de tierra debe tener los permisos de SETENA, debe haber transparencia en todo lo que se hace en el Cantón, debe haber un informe con un criterio técnico para saber que es lo que se realiza en el sector, lo que queremos es detener las obras hasta que estemos informados.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, estipula que la información que se tiene es que el sector no es una zona de protección, se puede realizar una sesión de trabajo. Pero no se puede decir que se realizara una urbanización porque no sabemos, es una propiedad privada que se le esta dando acceso. Las propiedades con zonas de protección deben ser vistas en el mapa, todo en la institución esta transparente, pero a veces dan opinión que no es valida, no podemos decir que el propietario dijo que era una urbanización, además se están realizando gestiones para ampliar la curva con el propietario colindante.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, considera que no está en discusión si el tema es de legalidad o ilegalidad, aquí se dijo que cualquier acuerdo que se tome deberá contar con un expediente, pero revisando el expediente donde está el documento del MOPT, folio 009, se registra como aprobado la lámina 2 del Ing. Quirós que no aparece, dice que debe tener la aprobación del Consejo de Seguridad Vial que no está en el expediente, el expediente no esta claro, no se

evidencian los permisos de SENARA, SETENA, MINAET, ni el Ministerio de Salud. Agrega que hay un punto ciego en el sector que puede provocar un grave accidente, se trata de seguridad vial y de la debida protección ambiental, el expediente debe estar claro, puede ser que los papeles existan pero no están en el expediente, el expediente no está completo para poder analizarlo.

El Regidor Suplente William Alvarado, ratifica que si vemos un movimiento de tierra el Concejo Municipal tiene la potestad de preguntar sobre el tema y los funcionarios deben responder a la mayor brevedad sobre el otorgamiento del permiso demostrando que el mismo cumple con la legislación vigente, en estos temas se deben llamar a los funcionarios a explicar como otorgaron el permiso y que presenten el expediente, porque los funcionarios deben responder por lo que hacen; porque aquí lo que estamos hablando son puras conjeturas, diciendo lo que cada uno cree.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Retomar el acuerdo de la Sesión Ordinaria 45-2010 del día 27 de julio de 2010, Artículo 33 que cita: “Solicitar al Alcalde Municipal que valore la posibilidad de implementar una medida cautelar, hasta tanto no se cuenten con los estudios técnicos legales, jurídicos, ambientales, etc., los cuales deberán rendirse en el plazo de 8 días naturales, bajo el apercibimiento que después de analizado el expediente aplicar el principio precautorio que se impone como necesario a considerar según lo ha determinado la Sala Constitucional en reiterada jurisprudencia, de carácter vinculante en ese tema, lo anterior para suspender el desarrollo de las obras aprobadas”.

ARTICULO 29. Se conoce Moción que presenta el Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro. El suscrito Miguel Alfaro Villalobos, Regidor Propietario del Concejo de la Municipalidad de Belén, en el ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 25 inciso b) del Código Municipal, ley 7794, el cual establece como facultades de los regidores, “*formular mociones y proposiciones*”, es por eso que mociono en este acto y fundamento dicha moción con siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

PRIMERO: Que la Municipalidad tiene muchos proyectos de importancia y de prioridad para los municipios del cantón entre ellos las familias afectadas del Río Quebrada Seca, el Alcantarillado Sanitario y la construcción algunos puentes del cantón los cuales fueron fuertemente afectados por las fuertes correntadas de los ríos.

SEGUNDO: He ahí la preocupación que nos debe de abrigar ya que la Municipalidad sufre de un faltante importante de recursos para poder financiar todas estas obras.

Por tanto mociono: solicito a este respetable órgano colegiado, que a la Alcaldía, organice un encuentro lo más pronto posible con al menos un ente financiero, con el afán de buscar la alternativa financiera que mejores beneficios traiga al municipio. Donde además estén presentes miembros de las Comisiones de Obras, de Hacienda y Presupuesto y la Administración. Para darle pronta solución a las prioridades de esta comunidad.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, confirma que es una idea interesante que ya había expuesto este tema en reunión de comisión de presupuesto, pero antes de buscar entes financieros que nos venga a explicar mecanismos de financiamiento debemos como Municipalidad tener un plan de inversión, un banco de proyectos y cada uno con sus respectivos estudios de viabilidad, prefactibilidad, estudios ambientales lo que corresponda a cada uno. Debemos tener claro qué es lo que queremos, cómo lo queremos, en qué orden en el tiempo debe ir cada proyecto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pronuncia que se debe realizar el banco de proyectos y el Plan de Inversión, buscando entes financieros, porque las obras de infraestructura necesitan presupuesto, de hecho la UCR ha buscado financiamiento, entonces estaría de acuerdo en aprobar la Moción.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que en el 2007 presento un Plan de Inversión para el Cantón, que contemplaba el edificio municipal, el centro de acopio, el alcantarillado sanitario, etc., pero no fue aprobado, con la Moción presentada se pueden realizar muchas obras, por ejemplo en Belén el agua es la mas barata porque desde hace 4 años no se aprueba la tarifa, en las mismas condiciones esta el Cementerio, debemos buscar que la gente pague lo justo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, le parecen muy atinadas las observaciones de Mauricio y quisiera sugerirle a don Miguel que debemos buscar todos los entes financieros interesados, no solamente uno, para obtener el financiamiento necesario ya que la variación de la tasa de intereses y facilidades lo amerita.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Alcaldía, para que organice un encuentro lo más pronto posible con entes financieros, con el afán de buscar la alternativa financiera que mejores beneficios traiga al municipio. Donde además estén presentes miembros de las Comisiones de Obras, de Hacienda y Presupuesto y la Administración. Para darle pronta solución a las prioridades de esta comunidad.

ARTICULO 30. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom. Amparada en el Artículo 27 del Código Municipal, mociono: Para que este Concejo Municipal tome un acuerdo de trasladar la solicitud al Concejo Municipal de Alajuela, Cantón colindante para que amparados en el derecho constitucional al libre tránsito, se proceda a abrir el libre paso por la urbanización las garzas la cual se encuentra ubicada en el límite de ambos cantones; los residentes de esta urbanización; entra y salen por Calle La Labor; pero sin embargo el paso de Belén hacia San Rafael y viceversa están cerrados por una aguja, y un guarda, que regula el tránsito. Dentro de la misma urbanización existen pequeños condominios con sus propios sistemas d seguridad.

CONSIDERANDOS:

Que la calle la Labor sirve de límite entre los cantones, las familias residentes en la urbanización las garzas hacen uso del libre tránsito de ingreso al cantón de Belén.

Que la carretera que comunica a Belén con Santa Ana, y San Rafael de Ojo de agua en ciertos momentos se congestiona, poniendo en peligro a los habitantes de los tres cantones, por no contar

con salidas ni rutas alternas. Siendo esta ruta utilizada por cantidad de de busetas que transportan estudiantes de ambos cantones a sus centros de estudio ubicados en esta área. En caso de emergencia como ya se han dado, ambulancias vehículos policiales y bomberos se ven imposibilitados en transitar.

Siendo Belén un cantón por el que la población de Alajuela, y otros cantones pasan para sus trabajos y otras actividades. No se puede cerrar el acceso de una vía alterna a través de la urbanización de las garzas.

Que la Sala Constitucional he emitido jurisprudencia con respecto al tema del derecho constitucional de las personas al libre tránsito; resoluciones de esta Sala han obligado a las municipalidades, ha eliminar las agujas de las calles públicas que afectan el libre tránsito.

Por lo tanto mociono. Para que la Municipalidad de Alajuela, emita una orden de apertura del paso entre ambos cantones a través de la urbanización de las Garzas, para garantizar el libre transito y la seguridad de las personas, al contar con un vía alterna a la calle nacional que comunica a ambos cantones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar al Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, emitan una orden de apertura del paso entre ambos cantones a través de la urbanización de las Garzas, para garantizar el libre transito y la seguridad de las personas, al contar con un vía alterna a la calle nacional que comunica a ambos cantones.

ARTICULO 31. Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom. Como Regidora, como mujer, como madre, quiero dejar mi mas enérgica protesta contra el periódico Belén Al Día; edición No.139 de Julio-Agosto 2010 y el contenido en el artículo El Espía. Los medios de comunicación deben llegar a las personas a través de la información basada en la verdad, en la ciencia, la técnica; las personas que emitan juicios y opiniones deben hacerse responsables, con su nombre su identificación, si es un medio de comunicación el periodista responsable debe esta colegiado, es un profesional que divulga información que crea opinión pública, que puede afectar positiva o negativamente a una persona, una familia, un trabajo, un negocio. La ética y la moral dentro de las profesiones son aquellos principios que deben guiarnos en la práctica, por eso juramos ante Dios y la Patria cuando asumimos los diversos roles profesionales en nuestra práctica profesional. La tarea y el oficio del periodismo no se aleja de esto, no se puede escudar en el anonimato para decir mentiras, para contar chismes mal intencionados es un mal que se le hace a la sociedad.

Este periódico critica al Concejo Municipal; gobierno local del cantón al cual pertenece; pero nunca ha publicado un artículo que de aportes sobre el desarrollo del cantón; no se conocen los periodistas que respaldan el periódico; nunca hace una crítica constructiva, se burla y mofa de los miembros del Concejo faltando el respeto, mucha veces sobre la misma dignidad humana. El Espía no es más que la persona del cantón que todos conocemos, sabemos como financia su medio de información, no esta acreditado por el colegio de periodistas, pero se arroga la facultad de dar una opinión basada en la mentira. Me voy a referir directamente a lo que este señor hace en su artículo,

indica textualmente, VER PARA CREER así lo titula, “Entrando a la municipalidad me encuentro con varios vecinos afectados por el río Quebrada Seca, esperando ser atendidos por el Concejo, de repente sale la regidora representante del PAC y casi caigo de espalda, abrazos, besos, cariño de todo solo le faltó llevarlos de la mano a cada uno a la sala de sesiones, pero no todos cayeron en la trampa, porque cuando salieron de la reunión los seguí por un instante y ello comentaban entre sí, no tiene vergüenza paso cuatro años en el anterior Concejo y fue de los que se opusieron a la compra del terreno y ahora viene con besitos uh yo no la soporto

Me extraño mucho cuando alguien me comento sobre este comentario; y quiero referirme ampliamente a esto más por respeto a mis hijos, mis amigos, y personas que creen en mí y saben quien soy. Afirmo categóricamente que miente en el artículo del espía; en primer lugar porque he pedido la lista a la secretaria del Concejo, de las personas que vinieron ese día para cerciorarme quienes eran, en primer lugar, entraron a la sala de sesiones cuando ya estábamos sesionando, no me encontraba afuera, no conozco personalmente a las personas que vinieron, por lo tanto no repartí besos, ni abrazos, no los acompañe ha entrar a la sala de sesiones, como lo quiere dejar ver con la mentira, presentándome como una persona hipócrita, y falsa; porque continúa diciendo, “no todos cayeron en la trampa” como que si yo, les estaba tendiendo una trampa, me pregunto, que pasa, por la mente de una persona que dicen cosas denigrando a otra, con base en la mentira; no se cual es el propósito, pero toda persona debe hacerse responsable por lo que hace y dice, y no bajo el anonimato.

Lo que el dice el artículo, que las personas de Quebrada Seca dijeron sobre mi, solo ellos sabrán, Solo Dios y sus conciencias. Pero yo no voy a tolerar que el que escribe el artículo; diga cosas que no dije, y cosas que no hice, porque yo doy la cara, asumo mis responsabilidades, y no necesito respaldarme en un anónimo para decir mentiras. Pregunto, cuales son las pruebas, que respaldan el artículo, o es solo la opinión de una persona; que inventa cosas para ser leído; y trata de denigrar a otras personas. Publica en el mismo diario un artículo de motivación personal, sobre como reconocer y evitar palabras, acciones y actitudes que pudieran traer consecuencias indeseables; y señala haz una contribución positiva, revisa tu actitud, practica la honestidad, mantén la integridad, ...”pero no lo veo aplicado. Quiero dejar constancia en esta acta, la aclaración que, lo que se dice en este artículo con respecto a mi persona es una mentira. Y no lo permitiré una vez más. Si es cuestión de género como mujer defenderé siempre mi integridad como mujer, si es algo personal lo puedo enfrentar en cualquier instancia.

Solicito se envíe copia a la asociación de Vecinos de Quebrada Seca; demandando una respuesta aclaratoria del periódico, y enviare a todos los demás periódicos que circulan en el cantón para que esta iniciativa sea publicada.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que no le gusta como el Periódico se refiere a las personas porque se mofa y les falta el respeto, si tiene que ir al Colegio de Periodistas y cerrar el periódico lo hará.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, afirma que desde el Concejo Municipal tras anterior hay comentarios en una constante línea de atacar al Concejo Municipal, antes era Vianney ahora parece que es Gonzalo el espía. Comenzó con el Ex Regidor Marco Tulio Chacon a quien calificaba de

Regidor negativo, con Francisco Villegas trato de hacer lo mismo. ¿Quien dice que decir que si siempre es lo mejor para el cantón? Quienes piensan un poquito saben que decir NO muchas veces es lo mejor para el cantón, ejemplo, ¿le gustaría que lo robaran? Respuesta: NO, ¿le gustaría que lo asaltaran? NO. Este periódico tiene mas de 8 años de hacer quedar mal al Concejo Municipal, eso es muy desagradable, pregunta a Patricia ¿porque se recibe el Periódico en nuestras curules para todos los Regidores?. El periódico debería estar a la entrada de la Muni igual que los otros periódicos. El tema de las pulgas fue un horror.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas Víquez, manifiesta que no se referirá a Belén Al Día sino a la prensa en general, venimos haciéndonos de la vista gorda respecto a la desinformación, lo que se pone por escrito. Informa que hace unos años en un periódico salió publicado que Lorena Vargas se dejo ¢6.0 millones, cuando llamo el periodista le dijo que se había equivocado y el mismo periodista le aclaró que era Lorena Venegas, en realidad, ella había propuesto ¢6.0 millones para el Adulto Mayor, repite para los proyectos del Adulto Mayor. Afirma que el mismo periodista le pidió que lo acusara para que le hiciera propaganda, tergiversar la verdad está muy mal, sea quien sea no se puede publicar mentiras, por ejemplo en ninguna sesión de este Concejo Municipal se ha discutido sobre pulgas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Asociación de Vecinos de Quebrada Seca. **TERCERO:** Solicitar una respuesta aclaratoria del periódico.

ARTICULO 32. Se conoce Moción que presenta la Sindica Sandra Salazar, la cual es acogida por los Regidores María Lorena Vargas y Miguel Alfaro. De parte del Concejo Distrito y mi persona deseo felicitar a la Administración por llevar de nuevo a nuestra Municipalidad al primer lugar. Esto me ha llevado el día de hoy a recibir felicitaciones también por ser parte de esta Municipalidad que es ejemplo para todo el país.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, cree que todos sabemos que la labor de la Municipalidad es de equipo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Felicitar a la Administración por llevar de nuevo a nuestra Municipalidad al Primer Lugar en Gestión Municipal, según evaluación anual de la Contraloría General de la Republica sobre gestión financiera y presupuestaria.

A las 10:45 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal